

SESIÓN ORDINARIA No. 014-2024

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho horas con treinta minutos, el día Lunes 24 de junio del 2024 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Liliana Jiménez Barrientos

Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos

Lic. Marlon Antonio Obando Juárez

Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez

Sr. Luis Alberto Williams Ovares

Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan

Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra. Maritza Sandoval Vega

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez

Sra. Odette Fernández Salazar

Sr. Jean Carlos Barboza Román

Sra. Maribel Quesada Fonseca

Sr. Freddy Cervantes Paniagua

Sr. Manrique Ortiz Paniagua

Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo

Sr. Fidel Barrera Romero

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero

Distrito Primero

Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier

Distrito Segundo

Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales

Distrito Tercero

Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo

Distrito Cuarto

Sr. Wayner González Morera

Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Sr. Gabriel Ugalde Zamora

Síndico Suplente

Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar

Distrito Segundo

Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar

Distrito Tercero

Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos

Distrito Cuarto

Sra. Yuliana Padilla Hidalgo

Distrito Quinto

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII. Ángela Aguilar Vargas

Alcaldesa Municipal

Sr. Víctor Sánchez González

Vice Alcalde

Licda. Priscilla Quirós Muñoz

Asesora Legal

MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez

Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Ordinaria N° 012-2024 del 17 de junio de 2024

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 012-2024 CELEBRADA EL LUNES 17 DE JUNIO DE 2024.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite **DIP-DGV-0183-2024**, referente a nombramiento de tres miembros del Concejo Municipal para la Junta Vial Cantonal. **AMH-0614-2024**

Texto del documento:

“**ASUNTO:** Nombramiento de tres miembros del Concejo Municipal para la Junta Vial Cantonal

Estimados (as) señores (as):

Para su valoración, traslado oficio DIP-DGV-183-2024 emitido por el señor Luis Méndez López, Asistente Técnico de Gestión Vial; mediante el cual, indica que se debe nombrar un representante por parte del Concejo Municipal, uno por parte del Concejo de Distrito y otro por Asociaciones de Desarrollo; dado que, los miembros nombrados anteriormente ya no cuentan con los cargos para los que fueron electos y se debe retomar el funcionamiento de la Junta Vial.”

El señor Presidente indica que por medio de la agenda pide que se dirija un comunicado a las ADI y Concejo de Distrito para que nombren. Nosotros podemos nombrar nuestro representante siguiendo el artículo 29 que establece casos de votaciones nominales. Corresponde ahora escuchar postulaciones y si es más de una aceptamos la votación nominal y luego se hace la votación.

El regidor Jorge Blanco propone al regidor Manrique Ortiz, para que asuma funciones y lleven temas en obras viales. Él es vecino de Heredia de toda la vida, conoce cada distrito y por eso les mueve este deseo para tener buenas rutas y toda la comunidad tenga una buena gestión vial.

El regidor Manrique Ortiz señala que asume con responsabilidad la representación del Concejo en la Junta Vial Cantonal. Agrega que ha vivido toda la vida en Heredia y ha trabajado en Heredia, por tanto, eso le permite conocer obras y la infraestructura vial. Es un reto nuevo si le depositan la confianza de ese voto para representar orgullosamente al Concejo Municipal. Ha escuchado el propósito del Gobierno Central de entregar más vías y es un reto.

El regidor Luis Alfonso Araya propone al regidor Alfredo Prendas, el tiene interés en ser parte de la Junta Vial, es miembro de la Comisión de Obras y eso es un respaldo y ha tenido gran experiencia en cuanto a estos líos de trabajo con sus 8 años de estar en el Concejo. Es importante darle a él esa designación.

El regidor Alfredo Prendas agradece al regidor Alfonso Arara por proponerlo en este importante puesto. Haría el trabajo que ocupan para el cantón, han trabajado desde hace mucho tiempo y es un honor para el aceptar esta postulación.

El señor Presidente señala que primero deben votar para aceptar la votación nominal, por tanto proceden de inmediato.

ACUERDO 2.

ESCUCHADA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA VOTACIÓN NOMINAL PARA NOMBRAR UN REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA JUNTA VIAL CANTONAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Seguidamente se procede a la votación nominal, de la siguiente forma:

El regidor José Daniel Berrocal vota por el regidor Manrique Ortiz Paniagua.
 El regidor Luis Alfonso Araya vota por el regidor Alfredo Prendas Jiménez
 La regidora Heidy Hernández vota por el regidor Alfredo Prendas Jiménez
 La regidora Liliana Jiménez vota por el regidor Alfredo Prendas Jiménez
 El regidor José Pablo Quesada vota por el regidor Manrique Ortiz Paniagua
 El regidor Marlon Obando vota por el regidor Manrique Ortiz Paniagua
 La regidora Roxana Arias vota por el regidor Manrique Ortiz Paniagua
 El regidor Luis Williams Ovaes vota por el regidor Manrique Ortiz Paniagua
 El regidor Jorge Blanco vota por el regidor Manrique Ortiz Paniagua

En consecuencia:

El regidor Manrique Ortiz Paniagua obtiene 6 votos

El regidor Alfredo Prendas Jiménez obtiene 3 votos

Por tanto:

ACUERDO 2.

SE ACUERDA POR MAYORÍA: NOMBRAR AL REGIDOR MANRIQUE ORTIZ PANIAGUA COO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA JUNTA VIAL CANTONAL.

ARTÍCULO IV:

AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Sassil Ugalde Hernández – Secretaria ADI Mercedes Norte y Barrio España
 Asunto: Solicitud de autorización provisional para realizar un desfile navideño el sábado 30 de noviembre de 2024 a partir de las 5:00 p.m. wbresesv@hotmail.com N° 0075-2024

Texto del documento:

Señores
 Consejo Municipal
 Municipalidad de Heredia

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte y Barrio España, quisiéramos solicitarles de la manera más respetuosa al honorable concejo Municipal que se nos pueda brindar una autorización **provisional** para realizar un desfile Navideño en nuestra comunidad, el cual pretendemos realizar el sábado 30 de noviembre de 2024 a partir de las 5pm con la siguiente dirección del evento, salida de la actividad será de licorera Toti que se ubica del colegio Claretiana 600 metros al este, el recorrido tendrá dirección de este a oeste llegando hasta el colegio Claretiano, virando luego a la izquierda pasando frente a la iglesia a, al llegar a la esquina se vira a la izquierda por 200 metros hasta llegar a finalizar en el salón comunal.

Para realizar dicho evento, conocemos que se debe contar con los respectivos permisos de entidades como: Cruz Roja, Fuerza Pública, Policía Municipal, del Ministerio de Salud, pero para realizar esta gestión **dependemos** de la autorización primero del ente Municipal para que así dicha entidad nos extienda dicha autorización.

Una vez que contemos con los respectivos permisos, estaremos presentando toda la documentación correspondiente al concejo Municipal, para que si así lo considere a bien nos pueda extender el permiso permanente para realizar este evento.

Le agradecemos de antemano la colaboración que nos pueda brindar, nos pueden contactar al teléfono 89812863 y al correo wbresesv@hotmail.com donde esperamos su pronta respuesta.

El señor Presidente explica que es una solicitud para realizar pasacalles y es un permiso provisional. La idea es que con este permiso provisional puedan tramitar los demás permisos.

ACUERDO 3.

ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA PARA REALIZAR DESFILE NAVIDEÑO EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024 A PARTIR DE LAS 5 P.M. CON LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: SALIDA DE LA ACTIVIDAD SERÁ DE LICORERA TOTI QUE SE UBICA DEL COLEGIO CLARETIANO 600 METROS AL ESTE, EL RECORRIDO TENDRÁ DIRECCIÓN DE ESTE A

OESTE LLEGANDO HASTA EL COLEGIO CLARETIANO, VIRANDO LUEGO A LA IZQUIERDA PASANDO FRENTE A LA IGLESIA, AL LLEGAR A LA ESQUINA SE VIRA A LA IZQUIERDA POR 200 METROS HASTA LLEGAR A FINALIZAR EN EL SALÓN COMUNAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 002-2024 AD-2024-2028 Comisión de Obras Públicas

1. Proyecto Bulevar

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTA PRESENTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 002-2024 AD-2024-2028 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL INFORME N° 002-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR LA PRESENTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Informe N° 002-2024 AD-2024-2028 Comisión de Asuntos Jurídicos

1. Remite: SCM-1200-2023.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Sesión N°: 283-2023.

Fecha:04-09-2023.

Asunto: Informa que con el AMH-0762-2023 remitió la actualización del Proyecto de Reglamento de Cementerios en su versión final; así como los oficios DAJ-0203-2023 y DAJ-0309-2023 y el visto bueno de la Comisión de Mejora Regulatoria, según oficio CMRI-03-2023. **AMH-0902-2023**

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE REMITA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN FORMATO DIGITAL LAS CONSULTAS REALIZADAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE CEMENTERIOS (C-179-2018 Y C-321-2019 O SI EXISTE ALGUNO ADICIONAL)
 - B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS INFORMEN SOBRE LA CANTIDAD DE CASOS EN QUE SE TIENEN ARRENDATARIOS FALLECIDOS SIN QUE SE HAYAN DEFINIDO BENEFICIARIOS DEL ARRENDAMIENTO
 - C) CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SI EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA FIJACIÓN DE UN MONTO SIMBÓLICO PARA AQUELLOS SUPUESTOS EN LOS CUALES NO SE HA DEFINIDO ALGUNA PERSONA BENEFICIARIA, CUÁL SERÍA ESE MONTO POR COBRAR POR NICHOS.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Jorge Blanco señala que se abocan a realizar los estudios de temas pendientes. Hacen la petitoria en el punto b del informe, pero no le dieron un plazo, entonces la idea es que se de un plazo de 10 días hábiles ya que eso los tiene demorados. Es importante contar con la información para tener eficiencia y se ocupa un poco más de agilidad.

El regidor José Daniel Berrocal señala que en aras de velar por su deber de probidad y apegado al artículo 31 del Código Municipal, solicita, se le la inhibitoria en este tema, debido a que su mamá es trabajadora municipal y específicamente trabaja en el Cementerio de Heredia, entonces por esta razón solicita se le de la inhibitoria.

ACUERDO 5.

ESCUCHADA LA SOLICITUD DEL REGIDOR JOSÉ DANIEL BERROCAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA INHIBITORIA DEL REGIDOR BERROCAL, EN VISTA QUE SU SEÑORA MADRE ES FUNCIONARIA MUNICIPAL Y LABORA ESPECÍFICAMENTE EN EL CEMENTERIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

En vista del anterior acuerdo asume la respectiva curul el regidor Fidel Barrera a efectos de análisis y votación del Informe No.02-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El síndico Mauricio Vargas señala que en el tema del Cementerio es muy importante y vieron asuntos pero tienen una duda en la recomendación c, ya que cuando habla del caso del monto, habría que ver cuál sería el monto y es que tienen entendido que es una tasa lo que se cobra en el cementerio y la potestad la tiene el Concejo en cuanto a ese cobro y como se cobra, por tanto debe ir enfocado como una propuesta de la Administración. Revisando el reglamento de Cementerio en ayudas temporales venían personas que se les muere algún familiar y piden para comprar una caja y se pueda exonerar el pago de la exhumación y el reglamento no tiene un artículo que establezca en caso de personas que vengan en caso de situación económica y la alcaldesa ni los funcionarios pueden exonerar. Se debe dar las herramientas para ayudar a este tipo de personas, porque no tienen la herramienta jurídica en el reglamento de cementerios y lo otro es sobre personas que fallecen y no ponen beneficiarios y ya en el reglamento en transitorios que se debe hacer en estos casos.

El regidor Freddy Cervantes únicamente su comentario es para manifestar su posición positiva a la propuesta hecha por el señor presidente de la Comisión de jurídicos, el regidor Jorge Blanco, pues la idea es dar un análisis un poco más amplio al asunto, ya que se requiere bastante tiempo de acuerdo a lo que han analizado en el seno de la comisión.

La regidora Heidy Hernández aclara al síndico Mauricio Vargas que están solicitando a la administración esta información que se indica en el punto b, porque no han podido entrar al fondo, porque mientras no llegue esta información, no pueden analizar ni hacer la discusión por el fondo del reglamento.

El regidor Jorge Blanco señala que estarán atentos y tendrán presentes las observaciones del síndico Mauricio Vargas, pero va a agregar que, si tienen gusto de trabajar con sus compañeros, pueden acercarse. La idea es tener los criterios técnicos y piden estos datos. Los aumentos son para que den los estudios técnicos y pide apoyo para poder continuar.

La regidora Lilliana Jiménez indica que como miembro de la comisión pregunta si los 10 días de plazo es a partir de hoy.

La Licda. Priscila Quirós explica que la dinámica es para que con los acuerdos internos vayan trabajando, pero los plazos corren a partir de que el acuerdo se comunique, sea, a partir de ahí corre el plazo.

El síndico Mauricio Vargas agradece a la regidora Heidy Hernández la aclaración y va a enviar por escrito sus consultas y comentario, porque es bueno ver esos casos, porque son muchas las personas que piden ayuda.

La regidora Heidy Hernández invita al síndico Mauricio Vargas a la reunión de la comisión cuando vean este caso, para escucharlo ahí y poder integrar sus dudas.

El señor Presidente señala que siendo este tema tan importante, propone una sesión extraordinaria de la Comisión con invitación a todo el Concejo porque cree que se movería más rápido este asunto, por ser un tema tan delicado y de interés de todos.

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL INFORME N° 002-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE REMITA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN FORMATO DIGITAL LAS CONSULTAS REALIZADAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE CEMENTERIOS (C-179-2018 Y C-321-2019 O SI EXISTE ALGUNO ADICIONAL)**
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS INFORMEN SOBRE LA CANTIDAD DE CASOS EN QUE SE TIENEN ARRENDATARIOS FALLECIDOS SIN QUE SE HAYAN DEFINIDO BENEFICIARIOS DEL ARRENDAMIENTO**

- C) CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SI EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA FIJACIÓN DE UN MONTO SIMBÓLICO PARA AQUELLOS SUPUESTOS EN LOS CUALES NO SE HA DEFINIDO ALGUNA PERSONA BENEFICIARIA, CUÁL SERÍA ESE MONTO POR COBRAR POR NICHOS.**

ACUERDO 7.

TOMADO EL ACUERDO 6, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR UN PLAZO A LA ADMINISTRACIÓN DE 10 DÍAS HÁBILES PARA QUE ENVÍE LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA, A FIN DE NO DEMORAR MÁS EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE CEMENTERIOS.

2. Informe N° 003-2024 AD-2024-2028 Comisión de Asuntos Ambientales

1. Remite: SCM-023-2024
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 8/1/2024
 Sesión: 316-2024
 Asunto: Remite oficio DIP-GA -311-2023, referente a documento de la Sra. Emilia Bravo, por corta de árboles. AMH-0008-2024

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO DADO QUE EL GESTOR AMBIENTAL YA COORDINO LA PODA CON EL AREA DE ASEO Y VÍAS.
 B) INFORMAR AL INTERESADO PARA LO QUE CORRESPONDA.
 APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME .

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 003-2024 AD-2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 003-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO DADO QUE EL GESTOR AMBIENTAL YA COORDINÓ LA PODA CON EL ÁREA DE ASEO Y VÍAS.**
B. INFORMAR AL INTERESADO PARA LO QUE CORRESPONDA.
**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-182-2024
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 2/19/2024
 Sesión: 352-2024
 Asunto: Remite DIP-GA-011-2024 mediante el cual atiende el punto A) del acuerdo SCM-1422-2023 referente a solicitud de autorización corte de árbol en residencial Real Santamaría. AMH-0178-2024

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEVOLVER EL INFORME TÉCNICO AL GESTOR AMBIENTAL PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN LE DE SEGUIMIENTO CONFORME A SUS COMPETENCIAS, YA QUE EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA CORTA YA NO RESULTA APLICABLE CONFORME A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 2 BIS DE LA LEY DE CAMINOS PÚBLICOS.

Artículo 2 bis- Los entes públicos competentes para la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal o nacional existente tendrán la potestad para remover en virtud del interés público, sin previa autorización de las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), todo obstáculo situado en el derecho de vía legalmente constituido. Esta potestad incluirá las áreas de protección de ríos y quebradas Informe Comisión Asuntos Ambientales Municipalidad de Heredia que se encuentren en el derecho de la vía pública, siempre y cuando dichos obstáculos representen un riesgo para la estabilidad estructural de puentes, vías, o sea,

contrario a los fines para los que el derecho de vía ha sido creado, y que se notifique al Minae de la situación.

Para el aprovechamiento de los árboles que afecten el derecho de vía, deberán realizarse los trámites regulados ante instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía.

Los entes públicos competentes para la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal o nacional, previo al inicio de la obra, deberán comunicarlo a las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía, a efectos de que lleve el registro de las obras correspondientes, y serán responsables de las acciones que se realicen en atención del presente artículo.

B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE SE programe e informe a la comunidad sobre la suplantación de especies nativas como medida precautoria en protección del ambiente.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 003-2024 AD-2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 003-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. DEVOLVER EL INFORME TÉCNICO AL GESTOR AMBIENTAL PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN LE DE SEGUIMIENTO CONFORME A SUS COMPETENCIAS, YA QUE EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA CORTA YA NO RESULTA APLICABLE CONFORME A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 2 BIS DE LA LEY DE CAMINOS PÚBLICOS.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Artículo 2 bis- Los entes públicos competentes para la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal o nacional existente tendrán la potestad para remover en virtud del interés público, sin previa autorización de las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), todo obstáculo situado en el derecho de vía legalmente constituido. Esta potestad incluirá las áreas de protección de ríos y quebradas Informe Comisión Asuntos Ambientales Municipalidad de Heredia que se encuentren en el derecho de la vía pública, siempre y cuando dichos obstáculos representen un riesgo para la estabilidad estructural de puentes, vías, o sea, contrario a los fines para los que el derecho de vía ha sido creado, y que se notifique al Minae de la situación. Para el aprovechamiento de los árboles que afecten el derecho de vía, deberán realizarse los trámites regulados ante instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía.

Los entes públicos competentes para la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal o nacional, previo al inicio de la obra, deberán comunicarlo a las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía, a efectos de que lleve el registro de las obras correspondientes, y serán responsables de las acciones que se realicen en atención del presente artículo.

B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE SE programe e informe a la comunidad sobre la suplantación de especies nativas como medida precautoria en protección del ambiente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-183-2024
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 19/02/2024
 Sesión: 325-2024

Asunto: Remite DIP-GA-012-2024 referente a denuncia por corta de árboles en el Parque 134 de San Francisco. AMH-0180-2024

“...”

EN VISTA DE QUE ESTE INFORME TÉCNICO SE CONOCIÓ EN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE 62-2024 SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL ACUERDO ADOPTADO EN AQUELLA OPORTUNIDAD EN LA QUE SE DISPUSO:

“ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COORDINE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS INVOLUCRADOS PARA QUE SE DEFINA LA FORMA EN QUE SE COMUNICARA A LAS COMUNIDADES CUANDO HAY CORTAS O PODAS”.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 003-2024 AD-2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 003-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COORDINE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS INVOLUCRADOS PARA QUE SE DEFINA LA FORMA EN QUE SE COMUNICARA A LAS COMUNIDADES CUANDO HAY CORTAS O PODAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Remite: SCM-180-2024

Suscribe: Mishelle Hall Alvarado

Fecha:19/02/2024

Sesión: 325-2024

Asunto: Solicitud de colaboración para la poda del pingo en el parque de Berta Eugenia.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL LIC. ROGER CARRILLO ENCARGADO DE PARQUES PARA LO QUE CORRESPONDA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 003-2024 AD-2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 003-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL LIC. ROGER CARRILLO ENCARGADO DE PARQUES PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Remite: SCM-590-2024

Suscribe: Gilberto Monge Pizarro – Director Ejecutivo FEMETRON

Fecha:27/05/2024

Sesión:007-2024

Asunto: Conocer interés de la Municipalidad en los estudios necesarios a fin de encontrar una pronta e integral solución al problema metropolitano de los residuos sólidos. F-2588-05-2021 ccerdas@femetrom.go.cr. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y A LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SE LE INFORME A FEMETRON QUE EL GOBIERNO LOCAL ESTA INTERESADO EN CONOCER CON AMPLITUD DE QUE SE TRATA EL PROYECTO PLANTEADO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 003-2024 AD-2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

El regidor Jorge Blanco felicita a los miembros de esta comisión, ya que es un problema que atañe a toda Heredia y es responsabilidad, además se hace un trabajo importante con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. Es importante valorar cerrar los más maduros. El tema se puede valorar y hacer una sesión extraordinaria para ver el tema de manejo de residuos porque debemos liderar para hacer mayor conciencia ambiental. Se puede ver lo que hace San Rafael.

El síndico Mauricio Vargas indica que es para complementar lo expuesto por el regidor Jorge Blanco. Indica que esta municipalidad no dispone de un centro de acopio y esta pronto el cierre en la Carpio y va a ser una situación bien complicada. Hay un proyecto donde dice que ellos toman decisiones para ver donde ponen los rellenos y no los municipios, pero es una situación delicada ya que es un tema de interés nacional. Lo que se quiere hacer no se ha definido con respecto a los desechos sólidos. Vale la pena tener una experiencia de ese proyecto que van a hacer, porque si cierran esos rellenos es posible que acá se sature con el posible cierre de la Carpio.

La regidora Heidy Hernández señala que el tema de residuos y uso de composteras es un ejemplo de manejo que se hace en San Rafael y es una herramienta que tenemos que analizar. Agrega que se tiene un compañero que trabaja en San Rafael y nos puede ayudar.

La señora Alcaldesa señala que más bien estaba enseñando al señor Presidente una solicitud de audiencia para que vean todos los proyectos que maneja la Municipalidad en temas ambientales y residuos sólidos, para lo cual se ha colocado una gran cantidad de composteras, porque hay que cambiar la cultura en este tema. Con la OIM van a iniciar la culturalización en manejo de residuos. Van a hacer un comunicado de los proyectos que están manejando y están haciendo un proyecto de reciclaje.

El síndico Mauricio Vargas señala que también Mercedes Sur tiene un proyecto de reciclaje. Sería importante que les den terreno y desarrollar el proyecto más grande. La Municipalidad tiene muchos proyectos. El trabajo que se hace aquí es muy bueno. Acá tenemos muchos recursos, pero es importante trabajar más con la cultura. Les interesa ampliar el centro en Mercedes Sur y que se haga más grande y con ello de más trabajo. Llevan los recursos valorizables y como Concejo de Distrito están cerca, pero se requiere más espacio.

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 003-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: QUE SE LE INFORME A FEMETRON QUE EL GOBIERNO LOCAL ESTA INTERESADO EN CONOCER CON AMPLITUD DE QUE SE TRATA EL PROYECTO PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 005-2024 AD-2024-2028 Comisión de Hacienda y Presupuesto

1. Remite: SCM-505-2024.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión N°: 003-2024

Fecha: 06-05-2024.

Asunto: Remite DIP-DT-GPC-109-2024 referente a CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD de la Junta de Educación Jardín de Niños Cleto González Víquez. AMH-408-2024.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTO FUE ANALIZADO Y APROBADO EN SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 005-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTO FUE ANALIZADO Y APROBADO EN SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-638-2024.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión N°: 009-2024

Fecha: 03-06-2024.

Asunto: Remite DIP-DT-GPC-154-2024, referente a CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD de la Junta de Educación de la Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez. AMH-0512-2024

Texto del Oficio DIP-DT-GPC-154-2024:

“ Heredia, 23 de mayo del 2024.
Oficio DIP-DT-GPC-154-2024

MII. Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Heredia

Estimada señora:

En cumplimiento del artículo No.1 inciso c, del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIERREZ presentó a esta Oficina los requisitos establecidos para solicitar la CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD. Por lo cual, se comunica que dichos documentos CUMPLEN según el reglamento vigente, por lo que se deberá proceder a remitir al Concejo Municipal para su correspondiente análisis.

De parte de la Unidad de Gestión de Partidas Comunitarias se recomienda APROBAR dicha solicitud según el análisis realizado de los documentos presentados por la Junta antes mencionada. Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados.

Sin más por el momento, se suscribe

MARIA LAURA CORRALES VÍQUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIA LAURA CORRALES VÍQUEZ (FIRMA) Fecha: 2024.05.23 14:56:38 -06'00'

Arq. Laura Corrales Víquez

Encargada de Gestión de Partidas Comunitarias
Sección de Desarrollo Territorial
mcorrales@heredia.go.cr

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO DIP-DT-GPC-154-2024 SUSCRITO POR LA ARQ. LAURA CORRALES VÍQUEZ – ENCARGADA DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 7 :32 y se reinicia la sesión al ser las 7:37 p.m.

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 005-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 003-2024 AD-2024-2028 Comisión de Gobierno y Administración

1. Remite: SCM-1722-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 04/12/2023
Sesión: 308-2023
Asunto: Autorización firma de convenio de administración de edificio “Casa Juventud” entre la Municipalidad de Heredia y la Junta Directiva de la Asociación Real Santamaría Este Heredia. AMH-1205-2023

Texto del documento



4 de octubre de 2023
DAJ-0417-2023

MII Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada señora:

Como es de su conocido, las señoras Sonia Bolaños Fonseca y Marlen Montero Solís, en su condición de miembros de la Junta Directiva de la Asociación Real Santa María Este Heredia, remitieron a esa Alcaldía la solicitud de suscripción de un convenio con el que se permita la administración del edificio denominado "Casa Juventud" ubicado en el edificio construido en el inmueble que pertenece a este municipio matrícula 4-161823-000, sito en el Residencial Real Santa María frente al Mini Súper Real Santa María.

De conformidad con lo anterior, una vez revisada la Certificación de Personería de esa Asociación, inscrita bajo el número de cédula jurídica 3-002-341946, representada por la señora Sonia María Bolaños Fonseca en su calidad de Presidenta, se procedió a elaborar el proyecto del convenio requerido.

Dentro del texto del Convenio se establece el préstamo en carácter precario y la administración del inmueble citado, la descripción de sus condiciones de infraestructura, el uso que se pretende dar y las fuentes de financiamiento con las que se dará mantenimiento al inmueble, documento que ha sido enviado a los representantes de esa Asociación de forma previa para atender cualquier observación al respecto.

Consecuentemente, se procede a su traslado a fin de que sea valorado por esa Alcaldía y si a bien lo tiene, tramitar ante el Concejo Municipal su respectiva aprobación y autorización de suscripción de firmas.

Sin más por el momento

Firmado digitalmente
por FRANKLIN VARGAS
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.10.04
10:56:58 -06'00'

Vº Bº
Lic. Franklin Vargas Rodríguez
Asesor de Gestión Jurídica
fvargas@heredia.go.cr

Firmado digitalmente
por MARIA ISABEL
SAENZ SOTO (FIRMA)
Fecha: 2023.10.04
18:03:42 -06'00'

Licda. María Isabel Sáenz Soto, MSc
Directora de Gestión Jurídica
legal@heredia.go.cr

CC/ Señora Sonia María Bolaños Fonseca, correos:
vecinosrealsatamaria@gmail.com y soniabf@hotmail.com
Archivo.



PROYECTO DE CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN REAL SANTAMARÍA ESTE HEREDIA.

Entre nosotros, **Ángela Aguilar Vargas**, cédula de identidad 9-0091-0602, divorciada, Economista y Máster en Ingeniería Industrial, vecina de Mercedes Norte, 100 metros oeste y 75 metros norte de la Iglesia Católica, declarada electa como **Alcaldesa de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia**, cédula Jurídica número **3-014-042092**, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°4673-m2022 de las catorce horas cinco minutos del once de julio dos mil veintidós, que concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, juramentada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°188-2022 celebrada el dieciocho de julio 2022, debidamente publicado en la Gaceta N°137 del martes 19 de julio 2022, con suficientes facultades para actuar en nombre de **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, y **Sonia María Bolaños Fonseca**, cédula 2-400-0917, mayor, casada, Publicista, vecina de Heredia, Ulloa, Lagunilla, Residencial Real Santamaría casa 707, actuando en su condición de Presidenta con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma, con representación judicial y extrajudicial de la **ASOCIACIÓN REAL SANTA MARÍA ESTE HEREDIA**, cédula jurídica es **3-002-341946**, inscrita al expediente 15116, tomo 511, asiento 7545 del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, en adelante reconocida como "**la Asociación**"; hemos resuelto en celebrar el presente convenio de préstamo de uso a título gratuito del área pública ubicada en la Urbanización Real Santa María, Este, frente al Mini Súper Real Santa María.

JUSTIFICACIÓN

La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política; 1, 2, y 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, es consciente de que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional, entre los cuales están la atención de la persona joven, con lo que se pretende incentivar su participación en grupos educativos, artísticos,

culturales, deportivos, así como su esparcimiento y en general, las necesidades de recreación de los habitantes del cantón.

En ese orden de ideas, la Municipalidad se encuentra facultada plenamente para facilitar, en calidad de préstamo de uso gratuito, áreas públicas que están bajo su titularidad.

El inmueble que se dará en préstamo tiene como propósito generar condiciones facilitadoras del desarrollo social de la comunidad, crear un clima que favorezca nuevos valores, hábitos y actitudes en la población, a partir de un proceso de participación comunal, enfocado primordialmente en facilitar la atención de las necesidades de la población joven, de manera que se logre mejorar sus condiciones y entornos de vida a través del asocio a grupos de diversa índole, que permitan el aprovechamiento y educación de esa población, pudiendo de igual manera coordinar su uso por parte de otros grupos sociales de la comunidad.

De esta forma, y con el fin de lograr un manejo racional y proporcional que garantice la satisfacción del interés público y el mantenimiento práctico y eficaz del área poblacional de interés, la Municipalidad del Cantón de Heredia decidió dar en administración y préstamo de uso a título gratuito a favor de la Asociación Real Santamaría Este Heredia el inmueble demanial ubicado en la Urbanización Real Santamaría, del Distrito de Ulloa, que se describirá más adelante y en donde el municipio ha construido el inmueble denominado **“Casa Juventud”**, con el objetivo de que lo administren y brinden mantenimiento con recursos propios, recursos municipales y/o recursos donados, que les permitan realizar mejoras y brindar acondicionamiento al edificio ahí construido y las áreas verdes que lo rodean, en beneficio de la comunidad. Consecuentemente, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERO: La Municipalidad del Cantón de Heredia es propietaria del inmueble con las siguientes características: **Folio Real: 4-161823-000**, con plano catastrado número **H-0492996-1998**, sito en el Distrito cuatro Ulloa, Cantón Primero, Heredia, de la provincia de Heredia, con una medida de mil ochenta y nueve metros con nueve decímetros cuadrados, con Naturaleza “Lote 34 Terreno destinado a facilidades comunales”, debidamente inscrito a nombre de la Municipalidad de Heredia.

SEGUNDA: La Municipalidad, al amparo de lo establecido en los numerales 154 de la Ley General de la Administración Pública, otorga en préstamo de uso a título gratuito a la

Asociación la propiedad descrita en la cláusula anterior, con el propósito de que la administre en el orden del fin público designado, y al que se encuentra sometida, debiendo mantener y mejorar las obras municipales ejecutadas en ella, de manera que se utilice su edificación acorde con el destino para el cual fue construido en aprovechamiento de la población joven, asimismo para que contribuya con el mantenimiento de esas áreas y, por ende, realicen las reparaciones y mejoras necesarias, pudiendo utilizar estas instalaciones para aprovechamiento de los grupos organizados de la comunidad y promover proyectos compartidos con otras instituciones para mejorar las instalaciones, lo anterior, siempre que no implique una modificación de la naturaleza y destino del inmueble, para lo cual podrá solicitar una cuota para el mantenimiento y demás necesidades de ese edificio, tales como el pago de los servicios públicos, vigilancia, mantenimiento y reparaciones.

TERCERA: No se autoriza en el inmueble en préstamo, la realización de actividades bailables o festivas que incluyan el consumo o venta de bebidas alcohólicas o cualquier otra droga, ni ruido que perturbe a los vecinos del lugar, por lo que resulta estrictamente prohibido las presentaciones musicales tales como Mariachis, Tríos, Discómóviles, cantantes o agrupaciones musicales, karaokes o cualquier otra actividad de esta naturaleza, así como animadores de eventos que solos, o en forma participativa con los invitados, generen un nivel de contaminación sónica que perturbe el ambiente sano y ecológicamente equilibrado del lugar, debiendo considerar su uso dentro de un horario diurno únicamente.

CUARTA: El presente convenio es de préstamo de uso a título gratuito, por lo que el edificio “Casa Juventud” y el área circundante del inmueble, se mantiene a favor de esta municipalidad. El préstamo del edificio no genera ningún derecho de transformación del área, ni ningún otro derecho real adicional al que aquí se otorga, por lo que la naturaleza jurídica del inmueble no puede verse afectada, sino únicamente dentro de los límites autorizados por la municipalidad referente a su mantenimiento y uso. En caso de realizarse obras por cuenta del municipio o se utilicen recursos de ésta, se deberán respetar los procedimientos establecidos en la Ley General de Contratación Pública, Ley N°9986 y su Reglamento.

QUINTA: La Asociación no podrá gravar, ceder, arrendar, enajenar, transformar, ni ejercer ningún derecho de carácter privado sobre dichas áreas. Asimismo, las mejoras realizadas en

el inmueble dentro de los límites del presente convenio y el ordenamiento jurídico, pasarán a formar parte integral del área otorgada en préstamo. Consecuentemente, para realizar mejoras o arreglos en el inmueble, la Asociación deberá contar previamente con la autorización de la Dirección de Inversión Pública del municipio, que velará porque los límites del presente convenio se cumplan en forma íntegra, esto sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior que, de conformidad con la ley, ostentan la Auditoría Interna Institucional y la Contraloría General de la República.

SEXTA: En caso de que la Asociación desee realizar una obra dentro del área dada en préstamo, deberá obtener previamente permiso municipal y ser compatible con la naturaleza del inmueble. Para los efectos, la Asociación correrá con todos los gastos respectivos, por lo que no se creará relación de ninguna especie (laboral ni civil) entre los trabajadores que contrate esa Asociación para realizar dichas labores y la Municipalidad. En igual orden, la Asociación es responsable de la administración de los fondos percibidos para la atención brindada a la población joven, o cualquier otro proyecto de naturaleza comunal, recayendo en esa Asociación de forma exclusiva, cualquier responsabilidad legal que se genere en consecuencia de los servicios o atención brindada. Como lógica consecuencia de lo anterior, la responsabilidad civil, laboral o penal que eventualmente se origine es exclusiva de la Asociación. De igual manera, la Asociación será responsable de la administración del inmueble dado en préstamo, de su mantenimiento y mejoras con recursos propios o donaciones, así como los aportes de otras instituciones públicas, tanto de su edificación como de las áreas verdes, incluyendo el deber mantener al día el pago de cualquier servicio público o privado instalado en el inmueble. A su vez, estará a su cargo la seguridad del inmueble.

SEPTIMA: PLAZO: El presente préstamo de uso es por un plazo indefinido. Sin embargo, por ser un bien de dominio público perteneciente a la Municipalidad de Heredia, al tenor de la regulación establecida en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, si la Asociación incumple esta relación jurídica en cualesquiera de sus obligaciones, será causal suficiente para que el Municipio rescinda el presente convenio en forma unilateral y sin responsabilidad alguna. Además, el Municipio tiene absoluta potestad de rescindir o revocar este préstamo en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, cuando existan

razones de oportunidad, conveniencia o interés público que así lo justifiquen. Asimismo, la administración municipal podrá llevar a cabo cualquier disposición tendiente a corregir e intervenir en la correcta utilización del inmueble de acuerdo a su naturaleza.

OCTAVA: VIGENCIA: El presente convenio adquiere eficacia y será ejecutivo a partir de su firma.

NOVENA: Las personas designadas a la fiscalización del presente convenio, tendrán como responsabilidad su coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento. Para ello, se designa a las personas que a continuación se detallan:

Por parte de la Municipalidad se designa como fiscalizador del uso y administración del inmueble a la persona que ostente el cargo de Ingeniero (a) de Proyectos Municipal. En ausencia del Ingeniero (a), las responsabilidades de fiscalización las ejercerá la persona que ostente el cargo de jefe de la Dirección de Inversión Pública o la persona que ésta designe. En cuanto a las funciones de atención desarrollada a la población joven, se designa como fiscalizador a encargado (a) del Programa de Infancia, niñez y adolescencia de la Oficina de Gestión Social Inclusiva de la Municipalidad de Heredia. En ausencia del encargado (a), las responsabilidades de fiscalización las ejercerá la persona que ostente el cargo de jefe de la Oficina de Gestión Social Inclusiva o la persona que ésta designe.

Por parte de la Asociación se designa como Fiscalizador a quien ocupe el cargo de Presidente de ésta.

DÉCIMA: El presente convenio no constituye obligación sinalagmática, por lo que la Municipalidad no está obligada a otorgar contraprestación alguna.

DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:

Por parte de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, señala para recibir notificaciones la Alcaldía Municipal, sita en el Edificio Municipal ubicado 100 metros norte de los Tribunales de Justicia de Heredia.

Por su parte de la Asociación Real Santa María Este Heredia, señala para atender notificaciones las siguiente dirección electrónica: asociacion@realsantamaria.org
Cualquier cambio que las partes realicen del lugar señalado para recibir notificaciones, deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

DECIMA SEGUNDA: Por la naturaleza del presente convenio su cuantía es inestimable.

DECIMA TERCERA: LEGITIMACIÓN: Mediante acuerdo tomado en la **sesión ordinaria número xxxxx celebrada el xxxxx, artículo xxx, el Concejo Municipal autorizó al Alcaldesa Municipal** para la suscripción del presente convenio.

En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del presente convenio, bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, con la autoridad con que actuamos, lo ratificamos y suscribimos de forma digital en el mes de diciembre del 2023. Para la eficacia del convenio, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del último jerarca suscribiente. **ES TODO.**

Angela Aguilar Vargas
ALCALDESA
Municipalidad de Heredia

Sonia María Bolaños Fonseca
PRESIDENTA
Asociación Real Santamaría
Este-Heredia

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR EL CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO DE INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA Y LA ASOCIACION REAL SANTA MARIA ESTE HEREDIA
- B) AUTORIZAR A LA MII. ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL A LA FIRMA RESPECTIVA.
- C) COMUNICAR COPIA DEL ACUERDO Y DEL CONVENIO DE MANERA INTEGRAL A LA PERSONA DE GESTION SOCIAL INCLUSIVA A EFECTOS DE QUE ESTE INFORMADO DE LA FISCALIZACION ENCOMENDADA.
- D) SE COMUNICA A LA DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA QUE ES NECESARIO ACTUALIZAR LOS DATOS DEL ENCABEZADO EN RELACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 003-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO DE INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA Y LA ASOCIACION REAL SANTA MARIA ESTE HEREDIA**
- B. AUTORIZAR A LA MII. ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL A LA FIRMA RESPECTIVA.**
- C. COMUNICAR COPIA DEL ACUERDO Y DEL CONVENIO DE MANERA INTEGRAL A LA PERSONA DE GESTION SOCIAL INCLUSIVA A EFECTOS DE QUE ESTE INFORMADO DE LA FISCALIZACION ENCOMENDADA.**
- D. SE COMUNICA A LA DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA QUE ES NECESARIO ACTUALIZAR LOS DATOS DEL ENCABEZADO EN RELACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-234-2024

Suscribe: Félix Horna Gamboa – Encargado Despacho Alcaldía Municipal

Fecha: 03/05/2024

Sesión: 327-2024

Asunto: Autorización de firma para el Convenio Marco de Cooperación, Fomento Económico, Espacio Público Movilidad y Medio Ambiente entre la Municipalidad de Heredia y Portafolio Inmobiliario S.A. AMH-0163-2024

“...”

**PROYECTO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
FOMENTO ECONÓMICO, ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y PORTAFOLIO
INMOBILIARIO, S.A.**

Entre nosotros, **PORTAFOLIO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos cuarenta y seis mil ciento veinte (**3-101-346120**), representada en este acto por el señor **ALFREDO VOLIO GUERRERO**, mayor de edad, casado una vez, con domicilio en San José, Escazú, portador de la cédula de identidad número uno-mil doscientos treinta y nueve-cero setecientos noventa y cinco, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de

suma y facultades suficientes para este acto, personería que consta en la Sección Digitalizada del Registro de Personas Jurídicas bajo el tomo dos mil veinte, asiento doscientos dieciocho mil trescientos veinte, consecutivo uno, secuencia cuatro (a quien en adelante se le podrá identificar como “PORTAFOLIO”); y la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, representada en este acto por **Ángela Aguilar Vargas**, mayor de edad, divorciada, con domicilio en Mercedes Norte de Heredia, portadora de la cédula de identidad número 9-0091-0602, en su condición de Alcaldesa del cantón de Heredia por elección popular, según resolución N.º 4673-M-2022 de las catorce horas con cinco minutos del once de julio del dos mil veintidós, nombramiento que concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, y representante legal de la Municipalidad (a quien en adelante se le podrá identificar como la “MUNICIPALIDAD”), con fundamento en las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, hemos acordado celebrar-en nuestro carácter dicho- el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

I. CONSIDERANDO:

- I. Que las municipalidades son personas jurídicas estatales a las que se les atribuyen derechos y obligaciones que permiten la ejecución de actos que acrediten el cumplimiento de los fines atribuidos que engloban la administración de los intereses y servicios sociales del cantón.
- II. Que conforme lo disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, las municipalidades son entes autónomos que, en razón de territorio, ejercen el gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales, procurando el bienestar de los administrados del cantón respectivo. Asimismo, la asignación de personalidad de derechos que posee esta institución le sigue su capacidad jurídica como elemento que respalda el ejercicio de los objetivos constitucionales que le competen a estas entidades.
- III. Que el Código Municipal, específicamente en sus artículos 1, 2, 3, 4, 13 inciso e) y 62, establecen la autonomía municipal, la forma y condiciones de administrarse por medio del gobierno local, así como la posibilidad de concertar los pactos, convenios o contratos necesarios para el óptimo cumplimiento de sus fines.
- IV. Que la Municipalidad de Heredia dispone brindar los servicios de intermediación de empleo, orientación laboral y vinculación con oportunidades educativas para el impulso de la empleabilidad en el cantón de Heredia.
- V. Que es de interés de la Municipalidad de Heredia mejorar la condición, conectividad y accesibilidad de los espacios públicos de las comunidades para beneficio de los habitantes.
- VI. Que la Municipalidad de Heredia trabaja para que la movilidad en el cantón sea más eficiente, sana y agradable para el disfrute de las personas.
- VII. Que Portafolio Inmobiliario, S.A. es una empresa inscrita de conformidad con la normativa costarricense, dedicada al diseño, conceptualización y desarrollo de proyectos inmobiliarios de distintos usos, en distintas zonas del país, en los cuales se establecen empresas y comercios que tienen distintas necesidades de personal y empleo, según la naturaleza de la industria y su actividad. Esta Compañía tiene como uno de los objetivos la firma de alianzas estratégicas con el fin de fortalecer las relaciones institucionales y promover acciones que incidan en el desarrollo del Cantón.

II. OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo principal formalizar y establecer las bases de una cooperación recíproca entre las Partes, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, enfocadas en facilitar la búsqueda de empleo y/o capital humano, contribuir con el mejoramiento y recuperación de los espacios públicos, fomentar prácticas de movilidad más amigables con el ambiente, e incentivar acciones que contribuyan a la adaptación al cambio climático y a la recuperación de espacios naturales, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población que habita en el cantón de Heredia, a través de trabajo coordinado de forma intersectorial e interinstitucional.

II. OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES.

PORTAFOLIO y la MUNICIPALIDAD se comprometen a brindar recursos de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, materiales y de talento humano para hacer frente a los proyectos de interés común que se originen y acuerden como parte de la firma de este Convenio, asociados específicamente a: la participación en la bolsa de empleo, la intervención del espacio público, la promoción de una movilidad sostenible y de acciones de mitigación frente al cambio climático.

Los recursos utilizados en la ejecución de las actividades provendrán del presupuesto propio de Portafolio y la MUNICIPALIDAD, según sus capacidades presupuestarias y los medios legales que el ordenamiento jurídico costarricense les permita.

III. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES FIRMANTES

Las partes firmantes se comprometen a:

1. De manera conjunta participar en diagnósticos para identificar necesidades de recurso humano del sector empleador, conocer capacidades de empleo de personas habitantes del cantón, identificar opciones educativas para el cierre de brechas y acercar oportunidades educativas a personas habitantes del cantón.
2. Promover de forma conjunta iniciativas que permitan crear espacios públicos más accesibles, inclusivos, naturales y seguros para las personas del cantón, como por ejemplo: pasillos activos, embellecimiento de espacios públicos, el emplazo de inmobiliario (bancas, entre otros) y la realización de murales.
3. Fomentar de manera conjunta campañas que impulsen un cambio en los patrones de movilidad de los ciudadanos hacia modos de transporte más sostenibles para reducir el impacto ambiental y la congestión vial, al mismo tiempo que se promueva la calidad de vida de las personas habitantes del cantón.
4. Ejecutar acciones de sensibilización e intervención de espacios públicos en comunidades con iniciativas que fomenten la mitigación y adaptación al cambio climático, entre ellas, campañas de reciclaje, de reforestación, limpieza de cuencas, etc.
5. Compartir información entre las partes de forma anual para el inventario de gases de efecto invernadero que realiza la Municipalidad de Heredia (información con relación a la calidad de agua, del aire, así como acciones realizadas de manera separada concerniente al tema).
6. Realizar otras actividades acordadas por mutuo consentimiento, afines a los objetivos bajo el marco de este convenio.

Portafolio Inmobiliario. S.A se compromete a:

1. Colaborar en acciones de intermediación laboral por medio de proyectos como bolsa de empleo municipal, ferias de empleo y ferias de emprendimientos.
2. En el tanto le sea posible, contribuir con donaciones que ayuden a cumplir con los objetivos de este Convenio.

La Municipalidad de Heredia se compromete a:

1. En la medida de las posibilidades, facilitar instalaciones físicas e infraestructura, para la realización de capacitaciones, talleres, reuniones, ferias, exposiciones y demás actividades que se lleven a cabo en apego con los objetivos bajo el marco de este Convenio.

IV. ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos, las partes acuerdan que se podrán suscribir acuerdos específicos de mutuo entendimiento entre las partes para cumplir con los objetivos del este convenio. Estos acuerdos figurarán como accesorios e intrínsecamente estarán ligados al presente Convenio Marco, donde se indique indispensablemente: objeto, plazo de ejecución y precio del convenio.

V. DE LA VIGENCIA, LAS PRÓRROGAS Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su firma, pudiendo renovarse por períodos iguales siempre y cuando exista mutuo consentimiento entre las partes. Para ello, la parte interesada deberá solicitar la prórroga con al menos dos meses antes de que se cumpla el vencimiento con el fin de que ambas partes cuenten con el tiempo suficiente para realizar los trámites administrativos que requieran. Dicha prórroga deberá formalizarse por escrito.

Asimismo, el presente Convenio podrá ser terminado anticipadamente por cualquiera de las Partes sin responsabilidad alguna hacia la otra mediante una comunicación por escrito enviada con al menos treinta días naturales de anticipación.

VII. ESTIMACIÓN

El presente Convenio Marco, por su naturaleza y contribuciones, se considera de cuantía inestimable.

VIII. DE LA FISCALIZACIÓN.

Las personas designadas a la fiscalización del presente convenio tendrán como responsabilidad su coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento. Para ello, se designa a las siguientes personas que a continuación se detallan:

Por parte de **LA MUNICIPALIDAD** la fiscalización estará a cargo de la Alcaldesa Municipal.

Por parte de la sociedad Portafolio Inmobiliario S.A, se designa como Fiscalizador a quien ocupe el cargo de presidente.

IX. LA NO EXISTENCIA DE OBLIGACIONES PECUNIARIAS Y RESPONSABILIDADES RELACIONADAS.

Las Partes dejan constancia que el presente Convenio carece de valor económico alguno y renuncian anticipadamente a cualquier reclamo posterior por concepto de daños y perjuicios ante una terminación anticipada del mismo.

X. NO EXCLUSIVIDAD.

Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de las Partes para establecer convenios similares con otras instituciones y organizaciones.

XI. APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA

Se deja constancia de que el presente Convenio fue aprobado por el Concejo Municipal de Heredia en el artículo [REDACTED], acuerdo [REDACTED], de la sesión [REDACTED], celebrada el día [REDACTED] de [REDACTED] del dos mil [REDACTED].

XII. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación esencial a los términos del presente Convenio deberá ser acordada por las Partes mediante la celebración por escrito del respectivo Addendum, ejecutado por las Partes con las mismas formalidades de este Convenio.

Para la corrección de los objetivos del presente convenio, se suscribirá un convenio específico en el cual es indispensable que establezca el objetivo, el plazo de ejecución y los presupuestos necesarios para su cumplimiento.

XIII. DE LAS NOTIFICACIONES.

Para los efectos del artículo 22 y siguientes de la Ley No. 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, las partes conecedoras de las implicaciones que esta manifestación conlleva, aceptan como válida la notificación que se haga en el lugar señalado como su domicilio en el presente acuerdo, pasando éste a ser su domicilio institucional; asimismo se comprometen como se dirá más adelante, a notificar por escrito a la contraparte de cualquier cambio en su domicilio, de tal forma que las partes dejan señalada la siguiente dirección para el caso de una eventual notificación, sea ésta judicial o extrajudicial, así como para cualquier comunicación o requerimiento, la cual se tendrá como válida si es notificada mediante entrega de un original de la misma en las direcciones que se indican a continuación.

En caso de que alguna de las partes cambie su domicilio, deberá notificarlo por escrito a la otra y dicho cambio se tendrá por efectuado al día siguiente de la notificación del cambio de domicilio.

Para **Portafolio Inmobiliario, S.A:** Dirección: Avenida Escazú, edificio 205, piso 7, San Rafael de Escazú, San José, Costa Rica, Tel: +506 2288-0101, Correo electrónico: astrada@portafolio.cr; avolio@portafolio.cr, rotulada de la siguiente manera: Atención: Arnoldo Estrada Gutiérrez y Alfredo Volio Guerrero.

Para la **Municipalidad de Heredia:** Dirección: Heredia, Av. Central, Calles 0-1, Tel: +506 2277-1739, Correo electrónico: alcaldia@heredia.go.cr Atención: Ángela Aguilar Vargas.

ESTODO. En fe de lo anterior, una vez leído, -el contenido íntegro del presente Convenio, bien enterados de su objetivo, validez y demás efectos legales, con la autoridad con que actuamos, lo ratificamos y suscribimos de forma digital en el mes de _____ del 2023. Para la eficacia de este Convenio, se tomará en cuenta la hora y el día de firma del último jerarca suscribiente.

P/ PORTAFOLIO
Alfredo Volio Guerrero

P/ MUNICIPALIDAD
Ángela Aguilar Vargas

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN FOMENTO ECONÓMICO, ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y PORTAFOLIO INMOBILIARIO, S.A.
- B) AUTORIZAR A LA MII ANGELA AGUILAR- ALCALDESA MUNICIPAL A LA FIRMA RESPECTIVA.
- C) COMUNICAR COPIA DEL ACUERDO Y DEL CONVENIO DE MANERA INTEGRAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL A EFECTOS DE QUE ESTEN INFORMADOS DE LA FISCALIZACION ENCOMENDADA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 003-2024 AD-2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 003-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN FOMENTO ECONÓMICO, ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y PORTAFOLIO INMOBILIARIO, S.A.
- B. AUTORIZAR A LA MII ANGELA AGUILAR- ALCALDESA MUNICIPAL A LA FIRMA RESPECTIVA.
- C. COMUNICAR COPIA DEL ACUERDO Y DEL CONVENIO DE MANERA INTEGRAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL A EFECTOS DE QUE ESTEN INFORMADOS DE LA FISCALIZACION ENCOMENDADA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3. Remite: SCM-1720-2023 // Correo electrónico Edgar Hernández
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal// Edgar Hernandez Contador
Parrilla de Pepe
Fecha: 04/12/2023
Sesión: 308-2023
Asunto: Remite oficio SST-1644-2023 referente a . informe sobre el Restaurante Parrillita de Pepe (Remite Exp. PC-5118 con 98 folios y Expediente de solicitud de licencia de licores 3101492669 S.A. con 108 folios, los cuales se remiten en formato PDF a la comisión, y los originales se devuelven a la Alcaldía Municipal). AMH-1307-2023 // Nuevo Permiso de Funcionamiento /Licencia de Licores Parrillita de Pepe de Pirro

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) AUTORIZAR LA LICENCIA DE LICORES E3 AL NEGOCIO PARRILLITA DE PEPE UBICADO DETRÁS DE LA BOMBA DELTA CON BASE EN EL INFORME
- B) COMUNICAR DE ESTE ACUERDO A LA SECCION DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA LO QUE CORRESPONDA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 003-2024 AD-2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 003-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. AUTORIZAR LA LICENCIA DE LICORES E3 AL NEGOCIO PARRILLITA DE PEPE UBICADO DETRÁS DE LA BOMBA DELTA CON BASE EN EL INFORME
- B. COMUNICAR DE ESTE ACUERDO A LA SECCION DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA LO QUE CORRESPONDA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 002-2024 AD-2024-2028 Comisión de Transformación Tecnológica para Heredia

- 1. Asunto: Publicar acuerdos de comisión en la página web de la municipalidad

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD SE GENERA LA CREACIÓN DE PESTAÑAS PARA CADA COMISIÓN Y SEMANALMENTE SE PUBLIQUEN LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN EL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A CADA COMISIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 18.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 002-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA PARA HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD SE GENERA LA CREACIÓN DE PESTAÑAS PARA CADA COMISIÓN Y SEMANALMENTE SE PUBLIQUEN LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN EL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A CADA COMISIÓN.

2. Horarios de comisiones

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR DE CONOCIMIENTO QUE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SE LLEVARÁN A CABO LOS CUARTOS JUEVES DE MES A LAS 5:00 PM.

LAS REUNIONES DE ESTE MES SE DESCONVOCAN DADO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA REQUIERE REALIZAR MÁS REUNIONES ESTE MES.

ACUERDO 19.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 002-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA PARA HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DEJAR DE CONOCIMIENTO QUE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SE LLEVARÁN A CABO LOS CUARTOS JUEVES DE MES A LAS 5:00 PM.**
- b. **LAS REUNIONES DE ESTE MES SE DESCONVOCAN DADO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA REQUIERE REALIZAR MÁS REUNIONES ESTE MES.**

ACUERDO 20. ALTERACIÓN

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER:

1. Juramentación de una Concejal de Distrito de Heredia Centro
2. Informe No.003-2024 de la COMAD y dispensar de Asunto Entrado.
3. Informe No.005-2024 de la Comisión de Asuntos Ambientales y dispensar de Asunto Entrado.
4. Documentos SCM-705-2024 AMH-0570-2024, SCM-706-2024 AMH-600-2024, SCM-707-2024 AMH-607-2024 referentes al tema de Becas.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO 1.

LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA KAREN BARQUERO ARGUEDAS, CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 4 0168 0800 COMO CONCEJAL SUPLENTE DEL DISTRITO PRIMERO, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

PUNTO 2.

- Informe No.003-2024 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD)

1. Remite: SCM-591-2024.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 27-05-2024.

Sesión N°: 007-2024.

Asunto: Retirar de estudio la gestión remitida mediante oficio AMH-0050-2023 sobre declaración de lesividad del acto de adjudicación de la licitación pública 2021LN-000001-0021700001 “Construcción de aceras corredor accesible y cordón de caño para conectar con sitios de interés público tipo por demanda”; y a su vez sea devuelto para resolución de la administración. **AMH-0475-2024. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMAD Y SOLICITAR SU PRONTA REVISIÓN**

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: EN VISTA DE QUE SE REALIZÓ UNA AUDIENCIA CON EL LIC. FRANCISCO UGARTE SOTO - DIRECTOR DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES – ABOGADO MUNICIPAL, Y QUE SE HA INDICADO POR EL DIRECTOR JURÍDICO QUE ESTÁ PRECLUIDA TODA DISCUSIÓN SOBRE LA NULIDAD EN SEDE ADMINISTRATIVA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEVOLVER EL EXPEDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SE RESUELVA A COMO CORRESPONDA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 003-2024 AD-2024-2028 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD).”

La Licda. Priscila Quirós señala que este tema se vio con amplitud en la COMAD y esta ahí porque fue remitido por otra comisión. En relación a esta contratación pide que conste en actas. Viene con el número 2021LN-000001-0021700001 y es para la construcción de aceras. La administración, la Alcaldía tomo el proceso dentro de sus competencias, porque está dentro del porcentaje de 3% y está dentro de esa competencia que tiene la Alcaldía, posteriormente se envió en el 2021 y mediante un DAJ se solicitó la apertura para que proceda la administración para ver la nulidad evidente y manifiesta de algunos actos, pero el Concejo dijo que no existía. La Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica replanteó lo que dijo y señaló que no correspondía abrir la nulidad, pero era importante decir que se declara lesivo a los intereses, para presentar un proceso de lo contencioso administrativo por la lesividad. No ha habido un acuerdo de que si se declara lesivo a los intereses públicos. El viernes en reunión vinieron los dos abogados y expusieron que respaldan las actuaciones de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica y ahora considera que toda discusión es en ese sentido. Se le consultó si estas eran las razones sobre los trámites de la empresa, pero si esa era la solicitud de la administración se solicita el retiro de este asunto, para que la administración siga con el proceso según sus competencias.

Ha habido mucho tiempo que se ha yarado para resolver la responsabilidad para una eventual demanda, pero como proceso de lesividad le corresponde a la alcaldía, por ser dentro del monto que le compete. En este caso si la administración considera que la valoración precluyo en una nulidad, es todo el derecho y competencia de la administración quitar el proceso administrativo, que corresponde a su competencia. Si la alcaldía considerara interponer un proceso de lesividad igual puede remitir al Concejo para que haga esa valoración, por eso se devuelve a la administración y a la empresa adjudicada que está presentando un reclamo de caducidad del procedimiento.

El regidor Jorge Blanco señala que lo que la Licda. Priscila Quirós menciona es importante tener en cuenta. Tenemos fiel respaldo y debemos tener transparencia y eficiencia, así como el principio de integridad, honestidad, transparencia, igualdad y de concurrencia y hace mención a esto porque como representantes les toca la intervención oportuna para ser llamados cuando hay manejo de fondos públicos. Agrega que deben ser vigilantes en todo lo que tiene que ver con el erario público.

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL INFORME NO.003-2024 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD), SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER EL EXPEDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SE RESUELVA A COMO CORRESPONDA.

PUNTO 3.

- Informe No.5-2024 de la Comisión de Asuntos Ambientales

1. Remite: SCM-629-2024

Suscribe: Marcela Benavides Orozco- Secretaria Concejo Municipal de Heredia

Fecha: 27-05-2024

Sesión: 007-2024

Asunto: Trasladar el documento DIP-GA-245-2023 referente a denuncia y visita a propiedad colindante de la Sra. Alexa Cascante, a la Comisión de Ambiente para lo que corresponda.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE ASUNTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A LA BREVEDAD POSIBLE REGULAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROPIEDAD Po1360 EN VISTA DE QUE TIENE EDIFICACIONES

QUE NO CUENTA CON PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE ESTÁN AFECTANDO EL INTERÉS PÚBLICO Y EL EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, TODA VEZ QUE EL MANEJO DE LAS AGUAS PROVOCA UN PROBLEMA AMBIENTAL, LO QUE TRASCIENDE UNA DIFERENCIA ENTRE PRIVADOS PARA GENERAR UN PROBLEMA AMBIENTAL POR LO QUE SE INSTA A QUE EL AREA DE CONTROL FISCAL URBANO PUEDA REALIZAR LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTES Y PROCEDA A PRESENTAR UN INFORME ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL RESULTADO DE ESTA FISCALIZACIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 005-2024 AD-2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.5 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE ASUNTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A LA BREVEDAD POSIBLE REGULAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROPIEDAD Po1360 EN VISTA DE QUE TIENE EDIFICACIONES QUE NO CUENTA CON PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE ESTÁN AFECTANDO EL INTERÉS PÚBLICO Y EL EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, TODA VEZ QUE EL MANEJO DE LAS AGUAS PROVOCA UN PROBLEMA AMBIENTAL, LO QUE TRASCIENDE UNA DIFERENCIA ENTRE PRIVADOS PARA GENERAR UN PROBLEMA AMBIENTAL POR LO QUE SE INSTA A QUE EL AREA DE CONTROL FISCAL URBANO PUEDA REALIZAR LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTES Y PROCEDA A PRESENTAR UN INFORME ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL RESULTADO DE ESTA FISCALIZACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-153-2024

Suscribe: Marcela Benavides Orozco- Secretaria Concejo Municipal de Heredia

Fecha: 12-02-2024

Sesión: 323-2024

Asunto: Remite oficio GIR-03-2024 mediante el cual, rinde informe sobre la propuesta presentada por el Club de Ardillas de Villa Paola, Guararí. AMH-0130-2024

“..”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) AGOGER LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LA MSC TERESITA GRANADOS - GESTORA RESIDUOS SOLIDOS CON BASE EN EL INFORME GIR-03-2024.

B) COMUNICAR AL SEÑOR FROILÁN BOLAÑOS DE LA ORGANIZACIÓN ARDILLAS RECICLADORAS DE VILLA PAOLA, EL CRITERIO TÉCNICO DE LA GESTORA DE RESIDUOS DE LA MUNICIPALIDAD INFORME GIR-003-2024

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 005-2024 AD-2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

ACUERDO 23.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.5 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. AGOGER LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LA MSC. TERESITA GRANADOS - GESTORA RESIDUOS SÓLIDOS CON BASE EN EL INFORME GIR-03-2024.

b. COMUNICAR AL SEÑOR FROILÁN BOLAÑOS DE LA ORGANIZACIÓN ARDILLAS RECICLADORAS DE VILLA PAOLA, EL CRITERIO TÉCNICO DE LA GESTORA DE RESIDUOS DE LA MUNICIPALIDAD INFORME GIR-003-2024.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-181-2024

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 19-02-2024

Sesión: 325-2024

Asunto: Remite GIR-02-2024 referente a a solicitud de los vecinos de Laureles Monte Verde (acumulación basura). AMH-0167-2024

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICAR A LA ADE DE MONTE VERDE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y SI LO TIENEN A BIEN SOLICITEN LA CAPACITACION QUE REQUIERAN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 005-2024 AD-2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

ACUERDO 24.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.5 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICAR A LA ADE DE MONTE VERDE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y SI LO TIENEN A BIEN SOLICITEN LA CAPACITACION QUE REQUIERAN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-327-2024

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 25-03-2024

Sesión: 334-2024

Asunto: Remite DIP-GA-004-2024, mediante el cual, el Ing. Rogers Araya Guerrero, Gestor Ambiental, remite informe en atención al punto B) del acuerdo SCM-1823-2023, referente a que se analice otra vía en el cual se puede dejar los árboles sin que afecte la accesibilidad y busque forma alternativa que no sea la corta de árboles. AMH-0302-2024

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TENER POR CUMPLIDO EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL CUAL SE SOLICITÓ AL GESTOR AMBIENTAL ATENDER EL PUNTO B DEL INFORME NO. 61 DE ASUNTOS AMBIENTALES VISTO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 311-2023. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan así, “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 005-2024 AD-2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

ACUERDO 25.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO.5 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TENER POR CUMPLIDO EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL CUAL SE SOLICITÓ AL GESTOR AMBIENTAL ATENDER EL PUNTO B DEL INFORME NO. 61 DE ASUNTOS AMBIENTALES VISTO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 311-2023. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 4.

- **Documentos SCM-705-2024 AMH-0570-2024, SCM-706-2024 AMH-600-2024, SCM-707-2024 AMH-607-2024 referentes al tema de Becas.**

Texto del documento AMH-0570-2024

“Señores (as)

Concejo Municipal

Presente

ASUNTO: Modificación nivel educativo de nómina oficio MH-OGSI-035-2024

Estimados (as) señores (as):

Para su atención, traslado oficio MH-OGSI-154-2024 emitido por el Lic. Roy Bolaños Conejo, Trabajador Social y la Licda. Estela Paguaga Espinoza, Gestora de la Oficina de Gestión Social Inclusiva; mediante el cual, solicita al Órgano Colegiado autorizar la

MODIFICACION del nivel educativo de PRIMARIA a SECUNDARIA en la nómina presentada mediante oficio MH-OGSI-035-2024 y trasladado con el AMH-0193-2024. Atentamente,

MII. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
aaguilar@heredia.go.cr

Texto del documento MH-OGSI-154 -2024

Máster
Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. Por este medio le solicito respetuosamente el traslado al Concejo Municipal para su **MODIFICACIÓN** del nivel educativo de PRIMARIA A SECUNDARIA en la nómina presentada mediante oficio MH-OGSI-035-2024 del 8 de febrero del año en curso. Cabe señalar que estas personas poseen informe socioeconómico vigente, cumplen con todos los requisitos establecidos conforme a la normativa aplicable y solicitaron la renovación en el plazo correspondiente.

Así las cosas, el número total de personas beneficiarias del Programa de Becas es el siguiente:

Tabla 1. Programa Municipal de Becas 2024.

Criterio técnico	Primaria	Secundaria	Total
Aprobar	244	278	522
Denegar	25	33	58
Total:	307	273	580

Fuente: Elaboración propia 2024.

“...”

Cordialmente,

Lic. Roy Bolaños Conejo M.Sc. Estela Paguaga Espinoza
Trabajador Social Gestora
Oficina Gestión Social Inclusiva Oficina Gestión Social Inclusiva

Texto del documento AMH-0600-2024

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Solicitudes renovación becas 2024

Estimados (as) señores (as):

Para su valoración, traslado oficio MH-OGSI-173-2024 emitido por el Lic. Roy Bolaños Conejo, Trabajador Social y la MSc. Estela Paguaga Espinoza, Gestora de la Oficina de Gestión Social Inclusiva; mediante el cual, traslada solicitudes de renovación de becas 2024, en adición a la nómina presentada con oficio MH-OGSI-035-2024 y remitido al Órgano Colegiado con el AMH-0193-2024.

Por lo anterior, agradezco; si a bien lo tiene el Concejo Municipal, emitir el acuerdo de aprobación.

Atentamente,

MII. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
aaguilar@heredia.go.cr

Texto del documento MH-OGSI-173-2024

Máster

Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. Por este medio le solicito respetuosamente el traslado al Concejo Municipal para su **APROBACIÓN** las siguientes solicitudes de renovación 2024, en adición a la nómina presentada mediante oficio MH-OGSI-035-2024 del 8 de febrero del año en curso. Cabe señalar que estas personas poseen informe socioeconómico vigente, cumplen con todos los requisitos establecidos conforme a la normativa aplicable y solicitaron la renovación en el plazo correspondiente.

Así las cosas, el número total de personas beneficiarias del Programa de Becas es el siguiente:

Tabla 1. Programa Municipal de Becas 2024.

Criterio técnico	Primaria	Secundaria	Total
Aprobar	282	242	524
Denegar	25	33	58
Total:	307	273	582

Fuente: Elaboración propia 2024.

“ ... ”

Cordialmente,

Lic. Roy Bolaños Conejo
Trabajador Social
Oficina Gestión Social Inclusiva

MSc. Estela Paguaga Espinoza
Gestora
Oficina Gestión Social Inclusiva

Texto del documento AMH-0607-2024

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Recursos de Apelación al resultado de becas 2024 y sus recomendaciones.

Estimados (as) señores (as):

Para su análisis y aprobación, traslado oficio MH-OGSI-174-2024 emitido por el Lic. Roy Bolaños Conejo, Trabajador Social y la MSc. Estela Paguaga Espinoza, Gestora de la Oficina de Gestión Social Inclusiva; mediante el cual, remite nómina de las personas que presentan Recurso de Apelación al resultado del proceso de becas 2024 y sus recomendaciones.

Atentamente,

MII. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
aaguilar@heredia.go.cr

Texto del documento MH-OGSI-174-2024

Máster
Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada señora:

Reciba un atento saludo. Conforme a lo establecido en el Reglamento Municipal de Becas, procedemos al envío en tiempo y forma de la nómina de personas que presentan recurso de apelación al resultado del proceso de becas 2024 y sus respectivas recomendaciones, según el análisis técnico de Trabajo Social.

Cabe señalar que se recibió un total de veintinueve solicitudes de las cuales veintiocho tienen la recomendación de “denegar” y una tienen la recomendación de “aprobar”. Esta información se puede observar gráficamente en la siguiente tabla:

Tabla 1. Programa Municipal de Becas 2024.

Criterio técnico	Total	Primaria	Secundaria
Aprobar	1	0	1
Denegar	28	12	16
Total:	29	12	17

Fuente: Elaboración propia 2024.

Los criterios de denegatoria fueron los siguientes:

1. La persona solicitante no se encuentra en condición de pobreza según la metodología de medición del INEC (línea de pobreza).
2. Suministró datos falsos u omitió información solicitada en cualquier momento del proceso.
3. Entregó la solicitud incompleta o no entregó los documentos solicitados en el tiempo de 10 días hábiles.
4. Se requirió confirmar información determinante para el estudio, pero las personas encargadas no fueron posibles de localizar en reiteradas ocasiones.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el Art. 22 del Reglamento para el otorgamiento de Becas para estudio de la Municipalidad de Heredia. Mucho estimaremos se remita esta información al Concejo Municipal para la respectiva aprobación, y en caso necesario, quedo anuente ante cualquier consulta.

Atentamente,

Lic. Roy Bolaños Conejo
Trabajador Social
Oficina Gestión Social Inclusiva

M.Sc. Estela Paguaga Espinoza
Gestora
Oficina Gestión Social Inclusiva

El síndico Mauricio Vargas menciona que desea agradecer la votación porque esto es por reglamento. El tema es que si no está al 30 de junio se pierden 30 becas, porque se deniegan las becas y hay un documento que dice por que se deniegan Dentro de los puntos es porque no se encuentran en condición de pobreza, suministro de datos falsos, solicitud incompleta en término de plazo entre otros. Las personas pueden ir a la oficina de Gestión Inclusiva para que les aclaren porque es información privada y solo a cada beneficiario es que se le dice porque se deniega.

El regidor Marlon Obando señala que siempre van a apoyar estas alteraciones, ya que viene un informe con un estudio de la administración y el síndico Mauricio Vargas está recomendando esto por los estudios. Que sepa la ciudadanía que el Concejo apoya a las personas que califiquen. Siempre hay una sensación de querer dar a todos, pero los recursos no dan, debe haber una calificación para dar y es importante que dentro del presupuesto del 2025 se pueda asignar un poco más de recursos para este tipo de ayudas sociales.

El síndico Mauricio Vargas le da las gracias al regidor Marlon Obando por sus comentarios. Es importante decir que se dan cerca de 200 millones en becas y es un monto importante que se destina al cantón central. Ojalá se pueda mejorar y ampliar más. El lugar donde más se invierte es en San Francisco y el otro 50% en los demás distritos. Van a trabajar más en esos temas y ojalá en el presupuesto 2025 se destinen más recursos.

El señor Presidente señala que trae la propuesta y es acoger las recomendaciones técnicas expuestas por la administración y tramitadas en los documentos SCM- 705-2024, SCM-706-2024 y SCM-707-2024, así como el cambio de primaria a secundaria.

ACUERDO 26.

ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: ACOGER LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS EXPUESTAS POR LA ADMINISTRACIÓN Y TRAMITADAS MEDIANTE LOS DOCUMENTOS SCM-705-2024 AMH-0570-2024 MH-OGSI-154-2024, SCM-706-2024 AMH-600-2024 MH-OGSI-173-2024 Y SCM-707-2024 AMH-607-2024 MH-OGSI-174-2024, LO CUAL INCLUYE LA APROBACIÓN DE UNA BECA Y LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE PRIMARIA A SECUNDARIA, REFERENTES AL TEMA DE BECAS ESTUDIANTILES, EN VISTA QUE TIENEN PLAZO HASTA EL 30 DE JUNIO, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES RESPECTIVOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI:

MOCIONES

1. José Daniel Berrocal Miranda – Regidor Propietario

Secunda: José Pablo Quesada Castro, Heidy Hernández Benavides, Lilliana Jiménez Barrientos, Regidores Propietarios y Freddy Cervantes Paniagua – Regidor Suplente

Asunto: Moción para que el Concejo Municipal convoque a la Junta de Salud del proyecto de construcción del área de salud de Heredia Cubujuquí Dr. Francisco Bolaños Araya.

Texto de la Moción:

MOCIÓN PARA QUE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CONVOQUE A LA JUNTA DE SALUD DE HEREDIA PARA QUE EXPONGA LA SITUACION ACTUAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE HEREDIA CUBUJUQUÍ DR. FRANCISCO BOLAÑOS ARAYA.

Consideraciones de importancia:

- I. La protección del derecho a la salud ha sido ampliamente desarrollada por la Sala Constitucional a partir de la protección ineludible al Derecho Humano Fundamental de la vida, según se define en el artículo 21 de la Constitución Política, y de una interpretación sistémica y sistemática de los artículos 21, 46, 50, 66, 73, y 177 de nuestra Carta Magna.
- II. La preponderancia de la vida y de la salud, como valores supremos de las personas, está presente y señalada como de obligada tutela para el Estado, no sólo en la Constitución Política, sino también en diversos instrumentos internacionales vigentes en el país, por ejemplo el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 12 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, los artículos 7 y 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; incisos 1.f y 2 del artículo 11 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- III. Que, el régimen de seguridad social es un pilar fundamental del sistema democrático costarricense, al encontrar su sustento en el artículo 73 de la Constitución Política. De conformidad con dicho ordinal es la Caja Costarricense de Seguro Social la institución llamada a brindar tal servicio público, debiendo instrumentar planes de salud, crear centros asistenciales, suministrar medicamentos, dar atención a pacientes entre otras cosas, para lo cual cuenta no solo con el apoyo del Estado (art. 73 y 177 CP), sino además con el aporte económico que realiza una gran parte de la población.
- IV. Que, para la adecuada protección del derecho a la salud, la Sala ha reiterado el carácter de servicio público que poseen los servicios de salud, estimando que como tal debe cumplirse en todo momento con las características de eficiencia, celeridad, simplicidad y oportunidad en la prestación de estos.
- V. Que, debido a la saturación de pacientes en la atención de emergencias que está enfrentando el Hospital San Vicente de Paul, la Clínica Dr. Francisco Bolaños Araya se ha visto en la necesidad de brindar contención y atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, lo que desmejora y pone en riesgo la atención y calidad del servicio a la población herediana en condición de vulnerabilidad, dado a los problemas de salud.
- VI. Que, lamentablemente el edificio que alberga esta área de salud se encuentra seriamente deteriorada, provocando incluso que, el Ministerio de Salud haya girado órdenes sanitarias.
- VII. Que, dentro de los proyectos para construir nuevas instalaciones que alberguen el Área de Salud Heredia Cubujuquí, la Junta de Salud de Heredia invirtió alrededor de 500 millones de colones en la demolición del antiguo Hospital de Heredia.

VIII. Es de conocimiento de nuestra fracción que, desde el año 2023 se ha venido dando una lucha por parte de la Junta de Salud de Heredia, desde el despacho del diputado Jonathan Acuña Soto y por parte del Concejo Municipal de Heredia para que, dentro del Portafolio de Proyectos de Inversión de la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante su Junta Directiva se incluyera el proyecto de la construcción de la nueva Área de Salud Heredia Cubujuquí, propiamente en los terrenos donde se ubicó antiguamente el Hospital de Heredia.

Por lo anteriormente expuesto:

Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

- 1) Que se dispense de trámite de comisión, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 44, Ley N 7794, Código Municipal.
- 2) Convocar a una audiencia a la Junta de Salud de Heredia a la brevedad posible para que expongan ante el Concejo Municipal de Heredia, la condición actual del proyecto de construcción de las nuevas instalaciones del Área de Salud Heredia Cubujuquí, a la mayor brevedad posible.
- 3) Por la importancia del tema, se instruya a la Secretaría del Concejo Municipal, remita este acuerdo a los demás Concejos Municipales de la Provincia de Heredia.
- 4) Se remita al Gobierno Central para que, ante la situación que enfrentan nuestros sistemas de salud por falta de recursos y, tomando en consideración que la vida y la salud es un Derecho Humano Fundamental pague la deuda que actualmente tiene el Estado con la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 5) Se instruya a la secretaria del Concejo Municipal transcribir y notificar el presente acuerdo municipal a la mayor brevedad posible.

El regidor José Daniel Berrocal indica que hoy presentan esta moción con un tema muy importante para la ciudadanía y es la construcción de la nueva clínica de Heredia Cubujuquí. El principal objetivo de esta moción es convocar a la Junta de salud de Heredia para que nos comenten qué ha pasado con la construcción de esta nueva clínica. ¿Y, de qué manera este Concejo Municipal en su nueva conformación puede ayudar para que la clínica se empiece a construir? Hay 3 puntos importantes que desea mencionar.

Uno, el estado actual de la clínica de Heredia Cubujuquí. La actual clínica de Cubujuquí se encuentra en condiciones críticas y sobrepasada en capacidad. Atiende más de 100000 personas y durante las horas nocturnas la demanda se eleva a casi medio millón de personas. Es fundamental que la comunidad conozca el avance del proceso de construcción de la nueva clínica.

¿Qué esperan? Que mejore significativamente las condiciones de atención y la calidad en el servicio.

Dos, el acceso a la salud pública. El acceso a la salud pública es un derecho fundamental que debe garantizarse a todas y todos los heredianos. La construcción de la nueva clínica no solo aliviará la presión sobre el sistema actual, sino que también asegurará que nuestros ciudadanos reciban la atención médica adecuada y oportuna.

Tres, también es muy importante y es la deuda histórica, con la Caja Costarricense del Seguro Social. Es imperativo abordar la deuda histórica que el gobierno nacional maneje en la caja. ¿Por qué? Porque esta deuda afecta directamente la capacidad de la Caja Costarricense del Seguro Social para operar eficientemente y cumplir con su misión de brindar servicios de salud a toda la población. Hacer un llamado de nuestro municipio y de este Concejo Municipal para que se honre esta deuda, que es un acto de responsabilidad y solidaridad con todos los costarricenses que merecen un servicio de salud pronto y adecuado.

En conclusión, esta moción que presentan hoy no solo busca informar a la comunidad sobre el progreso de la nueva clínica área Cubujuquí, sino también defender el acceso a la salud pública como un derecho básico y urgente. Además, hacer un llamado al gobierno nacional para que cumpla, con su compromiso financiero con la Caja Costarricense del Seguro Social. Por todo lo anterior, invita a todos y todas a apoyar esta moción.

ACUERDO 27.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN QUE PRESENTA EL REGIDOR JOSÉ DANIEL BERROCAL MIRANDA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSA LA MOCIÓN PRESENTADA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Freddy Cervantes felicita al regidor José Daniel Berrocal y señala que su partido siempre estará de acuerdo con la salud. Hay que revisar y hacer diversos aportes en este campo. Hay una evasión en la Caja Costarricense de Seguro Social y hay que mejorar los instrumentos de inspección a nivel de todos los campos, comercio, industria ya que hay lugares donde no se hacen aportes a la Caja y eso tiene que ver con la salud del pueblo.

La regidora Heidy Hernández felicita al regidor José Daniel Berrocal y han secundado la moción en atención a la construcción de la clínica. Hay una saturación y hay un tremendo trabajo. En una mañana han atendido 500 personas, es un agotamiento, han traído pacientes del hospital y han tenido que adaptar los espacios para colocar camas. La clínica trabaja 24/7 y muchas veces los pacientes se molestan, porque no los atienden, pero deben hacer una clasificación. Es una necesidad, tenemos propiedad y esperan la resolución del gobierno central, por tanto, hay que hacer presión. Así nos va a tocar a nosotros hacer esta presión, para ser escuchados.

El regidor Jorge Blanco señala que se unen a ese llamamiento de hacer un llamado para hacer pagos de esta naturaleza. En la pandemia no se tocó esos recursos que están en el portafolio. Se unen a esta moción para que la clínica salga en tiempo récord, es la clínica de la provincia. Se atiende población adulta mayor. La junta tenía el proyecto y las etapas no avanzan. Hay que unirse para fortalecer la caja y ese portafolio. Gracias por la moción y debe ser atendida con la oportunidad debida.

El señor Presidente felicita al regidor José Daniel Berrocal y señala que apoyan la moción, solo hace una aclaración sencilla por la separación legal de las instituciones de salud. Esta convocatoria se hace de forma tal y se solicita mediante acto de coordinación y apoyo mutuo la solicitud al señor Francisco para hacer una sesión. Es un punto muy importante y debemos verlo a la mayor brevedad.

El síndico Mauricio Vargas agradece al regidor José Daniel Berrocal y a la señora alcaldesa por los toldos que hay ahí. Había dicho que se ponían los centros de Mercedes a disposición para atender esta población adulta mayor, por los espacios que son tan limitados en San Rafael y ya se aprobó la clínica, pero fue una lucha. Le dijo a la directora de la clínica que nosotros no somos ciudadanos de segunda mano, somos de primera mano. Hay terreno y hay dinero y hay que presionar fuerte. Felicita a sus compañeros y ojalá ese esfuerzo sea mayor y el esfuerzo sea conjunto para luchar. Se han hecho mejoras, pero ya no hay espacio. Felicita a los funcionarios de esa clínica que dan un buen trabajo, a pesar del poco espacio que tienen y es importante indicar que la municipalidad cada vez ayuda más.

El regidor Jean Carlo Barboza felicita a los compañeros por presentar esta moción. Heredia es muy grande en población y hace bastantes años el hospital quedo pequeño y esa clínica vendría a subsanar un poco esa problemática. Es importante para todos los heredianos y pide a la ciudadanía se una, para lograr y luchar por este objetivo. Sarapiquí incluso, debe venir hasta acá y es importante para todos, de ahí que manifiestan su apoyo.

La regidora Heidy Hernández agradecer a la administración y a la señora Ángela Aguilar por el apoyo a la clínica en su momento dado. Cuando ha habido emergencias se solicitan toldos, mesas y sillas y la municipalidad siempre lo ha facilitado. La clínica no cuenta con eso y la municipalidad le ha dado todo el respaldo a la clínica. Da las gracias y pide que todos nos unamos para poder trabajar por esa clínica por la protección y vida del ser humano.

La síndica Marcia Araya señala que como vecina de la Bernardo Benavides asiste a la clínica y felicita al regidor José Daniel Berrocal por apoyar el área de salud y hay un proyecto de la Clínica de Guararí. Da las gracias a todos por el apoyo a esta moción y al personal de ambas clínicas que dan lo mejor por la ciudadanía.

La señora Alcaldesa señala que es importante que conozcan cómo va el proyecto de la clínica ante la ciudadanía. Se les ha entregado un documento que requieren y coordinan con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia para la disponibilidad del agua, para ambas construcciones han dado todo el apoyo logístico. Así como hoy llaman a la Junta de Salud es importante que llamen a don Gilberto Marín para que exponga el tema de la construcción de la clínica para saber cómo va.

La regidora Heidy Hernández le solicita al señor Presidente y al regidor José Daniel Berrocal, que es quién propone la moción, que si le pueden adicionar a la moción que el día que se vaya a invitar a la Junta

de Salud se pueda invitar a la directora de la clínica, a la doctora Víquez y por lo menos a los Jefes de las unidades, que son los que atienden para que puedan estar aquí presentes y de primera mano se puedan escuchar las necesidades que la clínica tiene. Agradecería muchísimo que se pueda hacer el adendum de poder extender la invitación a ellos.

El regidor José Daniel Berrocal acepta la propuesta y agradece a todos por su apoyo, así como al regidor Fidel Barrera.

El señor Presidente señala que se pasaría a la votación de los puntos de la moción así como el adendum que propone la regidora Heidy Hernández.

ACUERDO 28.

ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL REGIDOR JOSÉ DANIEL BERROCAL MIRANDA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1) **CONVOCAR A UNA AUDIENCIA A LA JUNTA DE SALUD DE HEREDIA A LA BREVEDAD POSIBLE PARA QUE EXPONGAN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA, LA CONDICIÓN ACTUAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE SALUD HEREDIA CUBUJUQUÍ, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.**
- 2) **POR LA IMPORTANCIA DEL TEMA, SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, REMITA ESTE ACUERDO A LOS DEMÁS CONCEJOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.**
- 3) **SE REMITA AL GOBIERNO CENTRAL PARA QUE, ANTE LA SITUACIÓN QUE ENFRENTAN NUESTROS SISTEMAS DE SALUD POR FALTA DE RECURSOS Y, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA VIDA Y LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL PAGUE LA DEUDA QUE ACTUALMENTE TIENE EL ESTADO CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.**
- 4) **SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.**
- 5) **QUE EL DÍA QUE SE VAYA A INVITAR A LA JUNTA DE SALUD SE INVITE A LA DIRECTORA DE LA CLÍNICA, DOCTORA VÍQUEZ Y A LOS JEFES DE LAS UNIDADES, QUE SON LOS QUE ATIENDEN Y QUE PUEDAN ESTAR AQUÍ PRESENTES PARA PODERLOS ESCUCHAR.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Jorge Eduardo Blanco Chan – Regidor Propietario y Manrique Ortiz Paniagua-Regidor Suplente

Asunto: Instruir a la Administración Municipal para que trasmita en vivo las comisiones de obras, cuando el tema a tratar sea sobre el proyecto Boulevard : Heredia por Media Calle.

Texto de la Moción:

MOCIÓN PARA INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE TRANSMITA EN VIVO LAS COMISIONES DE OBRAS, CUANDO EL TEMA A TRATAR SEA SOBRE EL PROYECTO BOULEVARD: HEREDIA POR MEDIA CALLE.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica expresa: “El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de riqueza....”.
2. El artículo 1 del Código Municipal establece: “*El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueve y administran sus propios intereses, por medio del Gobierno Municipal*”.

3. El artículo 2 del Código Municipal establece que la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
4. Que el Artículo 4 del Código Municipal establece en el inciso h) “Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población”.
5. Que el Artículo 17 del Código Municipal en el inciso a), en atribuciones y obligaciones de la alcaldía: “Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general”.
6. Que el artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica expresa: “*La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal*”.
7. *Que la Sala Constitucional en la Sentencia No. 6297-2020, de las nueve horas con veinte minutos del 27 de marzo del 2020, es clara al establecer que:*
“En el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, todos y cada uno de los ente y órganos públicos (...) deben estar sujetos a los principios constitucionales implícitos de la transparencia y la publicidad que deben ser la regla de la actuación o función administrativa. Las organizaciones colectivas del Derecho Público-entes públicos-están llamadas a ser verdaderas casas de cristal en cuyo interior puedan escrutar y fiscalizar a plena luz del día, todos los administrados. Las administraciones públicas deben crear y propiciar canales permanentes y fluidos de comunicación o de intercambio de información con los administrados y los medios de comunicación colectiva en aras de incentivar una mayor participación directa y activa en la gestión pública y de actuar los principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas actualmente incorporados a nuestro texto constitucional”.
8. *Que desde el año 2022 dentro de la corriente del Concejo Municipal, como de la Comisión de Obras, se viene analizando la Declaratoria de Interés Cantonal el Proyecto Boulevard: Heredia por Media Calle.*
9. *Que dicho Proyecto debe garantizar un ambiente de certeza de la información y claridad en todos los sectores del cantón, como elemento primordeal de previo a la decisión del Concejo Municipal sobre su implementación.*
10. El Proyecto Boulevard Heredia por Media Calle tendrá un impacto significativo en la vida de los habitantes de Heredia. Es fundamental fomentar la participación y la comunicación con la ciudadanía en relación a todos los aspectos del Boulevard.

PORTANTO:

Mociono para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

- a) Se dispense de trámite de comisión y se tome acuerdo firme.
- b) Solicitar a la Administración Municipal que transmita, a través de los medios electrónicos disponibles, las sesiones de la Comisión de Obras relacionadas con el desarrollo del Proyecto Boulevard Heredia por Media Calle
- c) *Que dichas Sesiones sean publicitadas en el Facebook de la Municipalidad de Heredia para que sea de conocimiento de las y los heredianos.*
- d) Se instruya a la Alcaldía Municipal para que publique dicho informe en la página de la Municipalidad para que sea de conocimiento público.
- e) Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible.

El regidor Jorge Blanco señala que esta moción la construyeron con base en algunas preocupaciones que hay de varias personas de la ciudadanía y ya este Concejo tiene acuerdos anteriormente aprobados en relación a la atención de las transmisiones de las comisiones, sin embargo, consideran muy importante en aras de la transparencia, el compromiso para poder hacer los esfuerzos necesarios para que la Comisión de Obras, especialmente cuando vean este tipo de proyecto, puedan hacer accedidas por la vía virtual. Se permite justificar esta moción básicamente en algunos criterios muy básicos en relación a la eficiencia que les estaba hablando de ese concepto.

Porque la dispensa de trámites de comisión va a permitir agilizar este proceso sin comprometer la calidad del debate ni hacerla tan extensa en la consideración del tema. Hay un tema de interés público y una necesidad muchísima, diría su persona, para que puedan brindar información a la ciudadanía. Va a contar una anécdota rápida hace más o menos 10 años, las sesiones municipales, como la del día de hoy, se transmitían a través del portal de Heredia y era sumamente difícil acceder a ellas.

Había un señor que separaba ya en el público que transmitía a través de un Facebook live, pero se cortaba las sesiones, a veces solo audio, a veces solo video. Los tiempos han cambiado. Hoy tienen que brindar acceso oportuno a la información, hacer un mayor esfuerzo y un mayor compromiso para potenciar la promoción de la transparencia, apoyar la participación de la ciudadanía. Aquí hace eco de las palabras de doña Heidy cuando tuvieron la exposición de bulevar, no solamente invitar a las personas a que lleguen a las comisiones, sino también a que puedan tener acceso a la conexión y una eficiencia total en la gestión municipal. Su fracción ha venido estudiando los otros Concejos municipales y han encontrado que hay Concejos pequeños que tienen transmisiones de las comisiones como en Santo Domingo, también tiene inclusive un canal de YouTube del Concejo Municipal de San José, también es un oasis y creen que es muy fácil de lograr eso. Si hacen una transmisión desde lo propio del salón de sesiones. Cree que formalmente hablando de la parte logística, en lo particular por el fondo de esta moción se referirá más adelante.

ACUERDO 29.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN DEL REGIDOR JORGE EDUARDO BLANCO CHAN – REGIDOR PROPIETARIO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR LA MOCIÓN PRESENTADA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Heidy Hernández felicita al regidor Jorge Blanco ya que por los principios de eficiencia y transparencia se deben transmitir. Ya la semana pasada recibieron algunas personas de la ciudadanía y han recibido las solicitudes y es importante que tenga alcance toda la ciudadanía y vean el desarrollo de este mega proyecto y queden satisfechos de cómo se va desarrollando. Van a dar espacios para los ciudadanos y las reuniones se llevarán a cabo acá en el salón de sesiones para tener transmisión.

El regidor Jean Carlo Barboza expone que es importante que la ciudadanía pueda ver lo que sucede en esta comisión y sería un avance, porque deberían ser todas las comisiones las que se transmitan. Es importante que tengan acceso a todas las comisiones. Saben que hay temas que deben ser conocidos.

El regidor Marlon Obando indica que están muy contentos de poder apoyar esta moción, ya que viene a fortalecer la transparencia. Esta moción es importante por la transmisión en vivo. Dar seguimiento a este tema es importante, ya que se dejó una sensación de que se integren, pero se sintió que la participación ciudadana hace falta y con esto es importante que participen de esas transmisiones. La responsabilidad legal de ese proyecto puede venir sobre el Concejo y hay que tener toda la información y documentos. La comunicación es eficaz y ahora tiene más alcance, de ahí que felicita al regidor Jorge Blanco por esta iniciativa. Esto es transparencia para el municipio y este Concejo Municipal.

El señor Presidente concuerda con el comentario del regidor Jean Carlo Barboza con respecto a tener una red social y habló con la señora Alcaldesa y más bien quieren hacer esa propuesta. Con relación a la moción desde Sentir Heredia están de acuerdo con la moción por la transparencia y es un principio del partido, de ahí que felicita al regidor Blanco por traer esto a la mesa. Hay dos cosas que se deberán de redactar de forma diferente y le solicita evaluar y es en relación con el punto 9 de los considerandos, para ser un poco más específicos porque lo deja muy general y si hay comentarios muy importantes que se han escuchado en la Comisión de Obras. Es un punto de orden y el segundo punto es en el primer del por tanto y es que la firmeza se pide, pero esta se analiza y se da en el Concejo, porque si son solo cinco no alcanzaría la firmeza.

El regidor Freddy Cervantes felicita al regidor Jorge Blanco ya que esta moción es un instrumento sumamente valioso. Requiere esto el mayor sondeo en distintos campos y esto facilita tener con más prontitud una evaluación del asunto. Se puede contar con instrumentos importantes y este es uno. Es importante conversar con las personas aledañas al Bulevar y esto permite tener un criterio mucho más firme.

El regidor Esteban Felipe Venegas expone con respecto al tema de esta moción que hoy avanzaron en el tema de transparencia ya que todas las actas de comisiones deben subirse también a la página de la

Municipalidad, para que todo sea transparente. Estos temas de tecnología es un tema de todos, de ahí que le da gracias al regidor Jorge Blanco.

El síndico Gabriel Ugalde felicita al regidor Jorge Blanco ya que es super importante. Hay muchas dudas sobre este tema y la ciudadanía debe saber y conocer bien los acuerdos a los que se llegue. Todos los temas del Concejo son muy importantes y deben conocer todos los temas. Hay muchas dudas con respecto al bulevar con el tema de presas, comercio y eso es importante que lo conozcan.

El síndico Mauricio Vargas consulta si esas transmisiones van a hacer aquí, porque en las otras salas no tienen esa capacidad tecnológica. Deberían incluir más presupuesto para dotar las salas. Es importante que las grabaciones de las comisiones queden bien. En el Concejo de Distrito les gustaría hacer también transmisiones. Han enviado actas digitalizadas para que las suban en la página de la municipalidad. Le parece que las salas deben estar dotadas y se pueda grabar y cada día se pueda mejorar y las personas tengan el acceso. Va a plantear el Concejo de Distrito que sean dotados de la tecnología, para poder transmitir las sesiones del Concejo de Distrito.

El regidor José Daniel Berrocal agrega que están de acuerdo con esta moción. Hace unos años presentó la exregidora Ana Yudel Gutiérrez una propuesta para dotar las salas de equipo tecnológico ya que es un principio de transparencia. La moción va en ese sentido y la idea es que la Comisión de Obras pueda estar en este recinto para poder transmitir su reunión, en la misma línea es dar seguimiento a esa iniciativa y apoyar el trabajo de todas las comisiones.

El señor Presidente señala que le envían la nueva propuesta, a la cual le da lectura y dice:

9. *Que dicho Proyecto debe garantizar un ambiente de certeza de la información y claridad en todos los sectores del cantón, como elemento primordial de previo a la decisión del Concejo Municipal sobre su implementación.*

ACUERDO 30.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JORGE EDUARDO BLANCO CHAN – REGIDOR PROPIETARIO Y MANRIQUE ORTÍZ PANIAGUA-REGIDOR SUPLENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE TRANSMITA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES, LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE OBRAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO BOULEVARD HEREDIA POR MEDIA CALLE.**
2. **QUE DICHAS SESIONES SEAN PUBLICITADAS EN EL FACEBOOK DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA QUE SEA DE CONOCIMIENTO DE LAS Y LOS HEREDIANOS.**
3. **INSTRUIR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE PUBLIQUE DICHO INFORME EN LA PÁGINA DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE SEA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO.**
4. **INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR ESTE ACUERDO MUNICIPAL CON PRIORIDAD A LA BREVEDAD POSIBLE.**

***** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. MBA. Karen Patricia Porras Argueda – Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Insta a los Gobiernos Locales a presentar acción de inconstitucionalidad contra el decreto ejecutivo N° 44263-MOPT “Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) transferirá más de 3,000 kilómetros de vías nacionales a rutas cantonales, sin asignar presupuesto para su mantenimiento adecuado. **DE-E-153-06-2024** ytapia@ungl.or.cr
2. Adilia Caravaca Zúñiga – Presidenta Ejecutiva INAMU
Asunto: Cumplimiento de la Ley N° 10.235 para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, que fue publicada en el Alcance N° 98 de la Gaceta N° 90 del 17 de mayo de 2022. ciudadaniaactiva@inamu.go.cr
3. Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda

Asunto: Resolución del Veto interpuesto contra el acuerdo del Concejo Municipal 27, adoptado en Sesión Ordinaria N° 340-2024. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. ASIMISMO SE LE SOLICITA QUE LO VEAN CON PRORIDAD.**

COMISIÓN DE BECAS

4. Mónica Cascante Bermúdez
Asunto: Solicitud de beca para su hija y su nieto, en vista de que el PANI le dio la custodia de su nieto. cascantemonica820@gmail.com N° 0074-2024

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

5. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite **DAJ-0163-2024**, referente a planteamiento de conformar un comité comunal en San Jorge. **AMH-0545-2024**
6. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite **DAJ-0183-2024**, mediante el cual solicita autorización de firma de Convenio Electroliners entre la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y la Municipalidad de Heredia. **AMH-0624-2024**
7. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite Informe de Acuerdos y Traslados correspondientes al año 2024. **AMH-0632-2024**

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

8. Lic. Oscar Vega Hernández – Director Administrador Comité Cantonal de Deportes de Heredia
Asunto: Envía respuesta al oficio SCM-0676-2024 referente a queja cancha baloncesto en San Jorge y Santa Inés. comitededeportesdeheredia@hotmail.com
9. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite **DAJ-0120-2024**, mediante el cual informa del resultado de la interposición del proceso de lesividad sobre el cambio de Uso de Suelo solicitado por la Compañía Inmobiliaria Lucrecia S.A. (Sra. Kattia Isabel Alfaro Porras). **AMH-0634-2024**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

10. Esteban Felipe Venegas Murllo – Regidor Suplente
Asunto: Remite nota referente a problemas de seguridad en La Aurora de Heredia. (Vecinos de la comunidad de Urbanización Asociación Pro-Vivienda La Aurora – Aprovia).

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO

11. Recursos de Revocatoria y Apelación contra el traslado de cargos CCDRH 001-2024, en la causa administrativa PA 008-2023. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EXTERNE UN CRITERIO JURÍDICO, A MÁS TARDAR EL VIERNES 28 DE JUNIO DEL 2024.**
12. Recursos de Revocatoria y Apelación contra el traslado de cargos CCDRH 001-2024, en la causa administrativa PA 008-2023. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EXTERNE UN CRITERIO JURÍDICO, A MÁS TARDAR EL VIERNES 28 DE JUNIO DEL 2024.**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

13. Comisión de Asuntos Jurídicos
Asunto: Solicitud de audiencia para rendición de cuentas de la Junta Vial Cantonal. **LA PRESIDENCIA DISPONE: SOLICITAR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE CONTACTE A LA JUNTA VIAL CANTONAL PARA ORGANIZAR UNA AUDIENCIA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5 DEL INFORME #03-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**
14. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite **PI-016-2024**, mediante el cual solicita audiencia para el 01 de agosto, para que funcionarios del MIDEPLAN y la Gestora de Planificación, den a conocer la Ageda 2030, el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el compromiso de la Municipalidad dentro de la Red de Cantones Promotores de los ODS, a los miembros del Concejo Municipal. **AMH-0617-2024. LA PRESIDENCIA**

DISPONE: SOLICITAR A LA SECRETARIA QUE AGREGUE A LA LISTA DE AUDIENCIAS PENDIENTES.

15. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite **CI-030-2024**, referente a solicitud audiencia para presentación sobre Generalidades del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de Heredia. **AMH-0637-2024. LA PRESIDENCIA DISPONE: SOLICITAR A LA SECRETARIA QUE AGREGUE A LA LISTA DE AUDIENCIAS PENDIENTES.**
16. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite **CMRI-006-2024**, referente a solicitud audiencia Capacitación al Concejo Municipal sobre Proceso de Mejora Regulatoria y Guía elaboración de Reglamentos. **AMH-0643-2024. LA PRESIDENCIA DISPONE: SOLICITAR A LA SECRETARIA QUE AGREGUE A LA LISTA DE AUDIENCIAS PENDIENTES.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

17. Luis Froilan Salazar González
Asunto: Solicitud para ampliar la acera en la Iglesia Filial Niño Jesús de Praga. federacionheredia@hotmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE UNA VALORACIÓN DE LA SOLICITUD E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL.**
18. Yamileth Rodríguez Murillo – Residencial Monte Bello, Mercedes Norte
Asunto: Solicitud de permiso para eliminar árbol en la acera frente a su casa. yayorobert1@hotmail.com
LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ATENCIÓN.

SEÑORA GIANINA ZAMORA BOLAÑOS - nninazamora@hotmail.com

19. Gianina Zamora Bolaños (Vecina) Jenny Chavarría (Contraloría de Servicios N° 4832086)
Asunto: Seguidilla de correos respecto a Evidencia de Bar Discoteca... DUDES restaurante y otras denuncias. nninazamora@hotmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: INFORMAR A LA SEÑORA GIANINA ZAMORA QUE SE DA ACUSO DE RECIBIDO DE SU GESTIÓN Y EN VISTA QUE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS LE DIO SEGUIMIENTO AL CASO, SE DEJA DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

SEÑORA SASSIL UGALDE HERNÁNDEZ – SECRETARIA ADI DE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA – PBRO. WALTER MARCHENA CORDERO – CURA PÁRROCO PARROQUIA DE LAS MERCEDES

20. Sassil Ugalde Hernández – Secretaria ADI Mercedes Norte y Barrio España
Pbro. Walter Marchena Cordero – Cura Párroco – Parroquia María de las Mercedes (Por correo)
Asunto: Solicitud de autorización provisional para realizar los festejos patronales, del 19 de setiembre al 29 de setiembre de 2024 en la plaza de fútbol alterna. Asimismo se analice la posibilidad de instalar los chinamos y juegos mecánicos en la calle que se encuentra en la cancha de fútbol y el salón comunal. wbrenesv@hotmail.com ; mercedes-heredia@arquisanjose.org N° **0076-2024. LA PRESIDENCIA DISPONE: INFORMAR A LA SEÑORA SASSIL UGALDE QUE PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO SE NECESITA CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, PREVIO A LA SOLICITUD DEL PERMISO PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Marianela Arias León – Secretaria Concejo Municipal de Bagaces
Asunto: Notificación de acuerdo N° 26-09-2024-2028: Decreto Emergencia tema Seguridad. **MB-SM-OFI-308-2024-2028** secretariaconcejo@bagaces.go.cr
2. Marianela Arias León – Secretaria Concejo Municipal de Bagaces
Asunto: Notificación de acuerdo N°04-10-2024-2028. voto de apoyo para que se continúe el sistema eléctrico nacional a cómo se encuentra en este momento. **MB-SM-OFI-310-2024-2028** secretariaconcejo@bagaces.go.cr
3. Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria Concejo Municipal de Garabito, Puntarenas
Asunto: Voto de apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Poás: Solicitud de analizar el cambio en los artículos 174 y 177 del Código Municipal. **S.G.244-2024** concejo@munigarabito.go.cr
4. Licda. Melissa Vargas Fonseca – Secretaria Municipal de Grecia

Asunto: Documentos enviados para conocimiento del Concejo Municipal, referente al oficio SCM-701-2024: Para que este Concejo se manifieste en contra del proyecto de Ley de armonización del sistema eléctrico nacional. **SECM- 118-2024** sharon.loria@grecia.go.cr

5. Mauricio Antonio Salas Vargas – Secretario Concejo Municipal de Montes de Oca
Asunto: Hacer un llamado al Gobierno de Costa Rica y a la Asamblea Legislativa para que asuman un papel de mayor liderazgo en el llamado internacional a un cese al fuego inmediato, duradero y sostenido en la franja de Gaza. **SC-AC-0519-ORD.06-2024** msalasv@montesdeoca.go.cr
6. Licda. Adriana Herrera Quirós – Secretaria Concejo Municipal de Pérez Zeledón
Asunto: Voto de apoyo al actual al modelo eléctrico del Instituto Costarricense de Electricidad. **TRA-0174-24-SCM** aherrera@mpz.go.cr
7. Lic. Jean Carlo Barquero Castro – Secretario Concejo Municipal de Sarchí
Asunto: Voto de apoyo al documento suscrito por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, sobre la preocupación de una posible pretensión por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de trasladar rutas de la Red Vial Nacional, para que forme parte de la Red Vial Cantonal, sin recursos presupuestarios. **MS-SCM-AC-0325-2024** concejomunicipal@munisarchi.go.cr
8. Ana Gabriela González Solís, Jefa Unidad Regional Heredia INA
Asunto: Agradecimiento autorización lote, Competiciones Técnicas Worldskills Heredia 2024. **URHE-275-2024** YCHAVESBOYD@INA.AC.CR
9. Licda. María Fernanda Garita Villalobos – Administración Campo Ferial La Perla
Asunto: Envía nota al Presidente de la Asociación de Productores Feria de Heredia, solicitando las pólizas de Responsabilidad Civil y la de los parqueos, con el fin de cumplir el acuerdo del Concejo Municipal SCM-700-2024. **CF-098-2024**
10. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Proyecto de convenio con la Sra. Sujeily Porras Salinas para la realización del festival gastronómico en el Campo Ferial. (enviado por correo sin AMH)
11. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite **DSC-084-2024 y TH-150-2024**, referente al Informe N° 167-2024 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto a publicación de La Gaceta No 01 de enero 2024. “Directrices a la Policía Municipal sobre elecciones municipales 2024”. **AMH-0636-2024**
12. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite **OA-025-2024**, mediante el cual, reporta lo actuado respecto a la solicitud de la señora Dulce María Morales para la tala de un árbol en Los Lagos. **AMH-0649-2024**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Comité Consejo de la Persona Joven
Asunto: Proyecto Jóvenes por media calle: Fortalecimiento de la participación de las personas jóvenes del Cantón Central de Heredia.
2. Informe N° 002-2024 AD-2024-2028 Comisión de Ventas Ambulantes
3. Informe N° 004-2024 AD-2024-2028 Comisión de Gobierno y Administración
4. Informe N° 005-2024 AD-2024-2028 Comisión de Gobierno y Administración

***** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.014-2024 AL SER LAS FIVEINTIÚN HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS.-**

MSC. FLORY A ÁLVAREZ RODRÍGUEZ MBA. JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.